BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6051

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 á 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Pago de viático

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto el presente expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene en el que solicita autorización para abonar un viático administrativo de setenta pesos moneda nacional (pesos 70,00), a cada uno de los vacunadores del mismo, en la misma forma autorizada por Decreto de fecha 10 de Diciembre ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar en calidad de viático durante el corriente año, a cada uno de los vacunadores de esa Repartición que llenen su cometido en las Provincias y Territorios Nacionales, la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m/n) mensuales, a contar del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 5, Item 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Designando los lugares y circuitos de las mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Vistos: la ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Jujuy, propuestas por el Sr. Juez Federal; y atento que, según comunicación de fecha 22 de Abril próximo pasado, dicho proyecto está de acuerdo con las indicaciones formuladas en la Nota Nº 934 del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Jujuy.

Capital

Sección y Colegio Electoral Nº 1

Circuito: Nº 1.
Mesa 1—En la Iglesia Matriz.
Mesa 2—En la Iglesia Matriz.
Mesa 3—En la Iglesia San Francisco.
Mesa 4—En la Iglesia Santa Bárbara.
Mesa 5—En la Municipalidad.
Mesa 6—En la Escuela Belgrano.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela San Pedrito.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Estación Palpalá.
Circuito: Nº 4.
Mesa única — En la Escuela La Viña.
Circuito: Nº 5.
Mesa única — En la Capilla Juan Galán.
Circuito: Nº 6.
Mesa única — En la Escuela de Yala.
Circuito: Nº 7.
Mesa única — En la Estación León.
Circuito: Nº 8.
Mesa única — En el Oratorio de Capillas.
Circuito: Nº 9.
Mesa única — En la Oficina Zapla.

Departamento El Carmen

Sección y Colegio Electoral Nº 2

Circuito: Nº 1.
Mesa 1 — Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 1.
Mesa 2 — En la Escuela (pueblo).
Circuito: Nº 1.
Mesa 3 — En la Escuela (pueblo).
Circuito: Nº 2.
Mesa 1 — En la Escuela Estación Perico.
Circuito: Nº 2.
Mesa 2 — En la Escuela Estación Perico.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela Estación Pampa.

Departamento San Pedro

Sección y Colegio Electoral Nº 3

Circuito: Nº 1.
Mesa 1 — En la Escuela San Pedro.
Circuito: Nº 1.
Mesa 2 — En la Escuela San Pedro.
Circuito: Nº 1.
Mesa 3 — En la Escuela San Pedro.
Circuito: Nº 2.
Mesa 1 — En la Escuela La Esperanza.
Circuito: Nº 2.
Mesa 2 — En la Escuela La Esperanza.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela Mendieta.
Circuito: Nº 4.
Mesa única — En la Escuela Barro Negro.
Circuito: Nº 5.
Mesa única — En la Escuela El Quemado.
Circuito: Nº 6.
Mesa única — En el lote San Antonio.

Departamento Ledesma

Sección y Colegio Electoral Nº 4

Circuito: Nº 1.
Mesa 1 — En la Escuela pueblo del Ingenio.
Circuito: Nº 1.
Mesa 2 — En la Escuela, pueblo del Ingenio.
Circuito: Nº 1.
Mesa 3 — En la Escuela, pueblo del Ingenio.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Estación Ledesma F. C.
Circuito: Nº 3.
Mesa 1 — En la Escuela Pueblo Nuevo.
Circuito: Nº 3.
Mesa 2 — En la Escuela Pueblo Nuevo.
Circuito: Nº 4.
Mesa única — En la Estación Fraile Pintado.
Circuito: Nº 5.
Mesa única — En la Escuela San Lorenzo.
Circuito: Nº 6.
Mesa 1 — En la Escuela El Yuto.
Circuito: Nº 6.
Mesa 2 — En la Estación Yuto.

Departamento Santa Bárbara

Sección y Colegio Electoral Nº 5

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Escuela Santa Clara.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Palma Sola.

Departamento San Antonio

Sección y Colegio Electoral Nº 6

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela La Cabaña.

Departamento Valle Grande

Sección y Colegio Electoral Nº 7

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Escuela Valle Grande.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Pampichuela.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela Santa Ana.

Departamento Humahuaca

Sección y Colegio Electoral Nº 8

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Rodero.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela Negra Muerta.
Circuito: Nº 4.
Mesa única — En la Escuela Uquia.
Circuito: Nº 5.
Mesa única — En la Escuela Aguilar.

Departamento Tilcara

Sección y Colegio Electoral Nº 9

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Huacalera.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Iglesia Maimará.

Departamento Tumbaya

Sección y Colegio Electoral Nº 10

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Tumbaya.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Purmamarca.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — El Moreno, Escuela Nacional.

Silipica

Colegio Electoral de la Sección Silipica

Circuito: Silipica Norte y Sud y Manogasta.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Silipica.
Mesa 2 — 201 al 353 — Escuela Provincial — Villa Silipica.

Colegio Electoral de la Sección Ramadita

Circuito: Ramadita.
Mesa 1 — 1 al 193 — Escuela Nacional — Ramadita.

Colegio Electoral de la Sección Sumamao

Mesa 1 — 1 al 174 — Juzgado de Paz — Sumamao.

Colegio Electoral de la Sección Abrita

Circuito: Abrita.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Provincial — Abrita.
Mesa 2 — 201 al 355 — Casa Presidente Comicio.

28 de Marzo

Colegio Electoral de la Sección Añatuya

Circuito: Añatuya.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad —Ciudad de Añatuya.
Mesa 2—201 al 400 — Juzgado de Paz —Ciudad de Añatuya.
Mesa 3—401 al 600—Escuela Nacional —Ciudad de Añatuya.
Mesa 4—601 al 800—Escuela Provincial —Ciudad de Añatuya.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.
Mesa 6—1001 al 1200 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.
Mesa 10—1801 al 1999 — Casa Presidente Comicio — Ciudad de Añatuya.

Colegio Electoral de la Sección Averías

Circuito:
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Averías.
Mesa 2 — 201 al 413 — Escuela Nacional — Estación Averías.

Colegio Electoral Cancinos

Circuito: Cancinos.
Mesa 1 — 1 al 139 — Casa Presidente de Comicio — Cancinos.

Colegio Electoral Diaspa

Circuito: Diaspa.
Mesa 1 — 1 al 169 — Escuela Provincial — Diaspa.

Colegio Electoral Barrancas

Circuito: Barrancas y Gallegos.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Provincial — Barrancas.
Mesa 2 — 201 al 426 — Casa Presidente de Comicio.

Salavina

Colegio Electoral de la Sección Salavina

Circuito: Salavina, Salinas y Verón.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Salavina.
Mesa 2 — 201 al 414 — Escuela Provincial — Villa Salavina.

Colegio Electoral de la Sección Malota

Circuito: Malota, Saladillo del Rosario.
Mesa 1 — 1 al 195 — Escuela Nacional — Malota.

Colegio Electoral de la Sección Chira

Circuito: Chira, Cerrillos, Navarro y Saladillo.
Mesa 1 — 1 al 233 — Casa Presidente de Comicio — Chira.

Colegio Electoral de la Sección Bajada

Circuito: Bajada y Sabagasta.
Mesa 1 — 1 al 278 — Casa Presidente de Comicio — Bajada.

Sarmiento

Colegio Electoral de la Sección Matará

Circuito: Matará, Guaypé y Sauce Bajada.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Provincial — Villa Matará.
Mesa 2 — 201 al 400 — Casa Presidente de Comicio — Villa Matará.
Mesa 3 — 401 al 617 — Casa Presidente de Comicio — Villa Matará.

Colegio Electoral de la Sección Garza

Circuito: Garza.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Garza.
Mesa 2 — 201 al 223 — Escuela Nacional — Estación Garza.

Departamento Cochinoca

Sección y Colegio Electoral Nº 11

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Escuela Abra Pampa.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Iglesia Cochinoca.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela de Patricios.
Circuito: Nº 4.
Mesa única — En la Iglesia Casavindo.
Circuito: Nº 5.
Mesa única — En la Escuela Abra Laite.

Departamento Rinconada

Sección y Colegio Electoral Nº 12

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En el Oratorio Oros Mayo.

Departamento Santa Catalina

Sección y Colegio Electoral Nº 13

Circuito: Nº 1.
Mesa única — En la Iglesia Parroquial.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela Puerto Grande.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela San León.

Departamento Yavi

Sección y Colegio Electoral Nº 14

Circuito: Nº 1.
Mesa 1 — En la Iglesia Yavi.
Circuito: Nº 1.
Mesa 2 — En la Escuela Yavi.
Circuito: Nº 2.
Mesa única — En la Escuela La Quiaca.
Circuito: Nº 3.
Mesa única — En la Escuela Pumahuasi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Designando los lugares y circuitos de las mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vistos: la ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Santiago del Estero, propuestos por el Sr. Juez Federal; y atento que, según comunicación de fecha 20 de Febrero del corriente año, dicho proyecto está de acuerdo con las indicaciones formuladas en la Nota Nº 934, del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Santiago del Estero.

Capital

Colegio Electoral (Sección Central de Policía)

Circuito: Distrito Deán, calle Río Dulce y Río Salado, avenida Alsina y Colón.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad —Avenida Belgrano.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Calle Libertad.
Mesa 3 — 401 al 600 — Colegio Nacional — Calle Libertad.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Normal de Niñas — Calle 24 de Septiembre.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Laprida — Calle Tucumán.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Escuela Zorrilla — Avenida Moreno.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Escuela Normal de Varones — Calle Avenida General Roca.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Casa de Justicia — Plaza Libertad.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Consejo de Educación — Calle 24 de Septiembre.
Mesa 10 — 1801 al 2000 — Casa Administración Aguas Corrientes — Calle Libertad.
Mesa 11 — 2001 al 2200 — Teatro 25 de Mayo — Calle Avellaneda.
Mesa 12 — 2201 al 2400 — Escuela Nacional Nº 41—Calle 3 de Febrero.
Mesa 13 — 2401 al 2600 — Escuela Nacional Nº 42 — Calle Buenos Aires.
Mesa 14 — 2601 al 2800 — Escuela Hijas de María — Calle 25 de Mayo.
Mesa 15 — 2801 al 3000 — Escuela Apóstoles de la Oración — Calle 9 de Julio.
Mesa 16 — 3001 al 3200 — Escuela Francisco Aguirre — Calle 24 de Septiembre.
Mesa 17 — 3201 al 3400 — Escuela Profesional de Mujeres — Calle 3 de Febrero.
Mesa 18 — 3401 al 3600 — Escuela Fray Juan Grande—Calle 25 de Mayo.
Mesa 19 — 3601 al 3800 — Escuela Círculo de Obreros — Calle 3 de Febrero.
Mesa 20 — 3801 al 4000 — Inspección de Impuestos Internos — Calle 25 de Mayo.
Mesa 21 — 4001 al 4118 — Escuela Jardín de Infantes — Calle 9 de Julio.

Colegio Electoral de la Sección Sud

Circuito: Tarapaya, Avenida Colón, Avenida Belgrano, Contreras y Remes.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Belgrano — Plaza Belgrano.
Mesa 2 — 201 al 412 — Escuela Provincial — Calle San José de Flores.

Colegio Electoral de la Sección Zanjón

Circuito: Fuentecito, Flores, Contreras, Ríos Dulce, Cardozo, Remes.
Mesa 1 — 1 al 224 — Escuela Nacional — Zanjón.

Colegio Electoral Sección Santa María

Circuito: Cardozo, Río Dulce, Departamento Silipica y Departamento Guasayán.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Provincial — Santa María.
Mesa 2 — 201 al 400 — Casa Presidente de Comicio — Santa María.
Mesa 3 — 401 al 637 — Casa Presidente de Comicio — Santa María.

Colegio Electoral de la Sección Deán

Circuito: Departamento Río Hondo, Río Dulce.
Mesa 1 — 1 al 187 — Escuela Provincial — Deán.

Colegio Electoral de la Sección Remes

Circuito: Huayco Hondo, Remes, Río Hondo, Distrito Capital, Tipiró, Deán, Zanjón, Santa María y Departamento Guasayán.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Remes.
Mesa 2 — 201 al 335 — Escuela Provincial — Remes.

Avellaneda

Colegio Electoral de la Sección Caloj

Circuito: Caloj.
Mesa 1 — 1 al 167 — Casa Presidente de Comicio — Caloj.

Colegio Electoral de la Sección Percas

Circuito: Percas.
Mesa 1 — 1 al 162 — Escuela Nacional — Percas.

Colegio Electoral de la Sección Punta Corral

Circuito: Punta Corral.
Mesa 1 — 1 al 180 — Casa Presidente Comicio — Punta Corral.

Colegio Electoral de la Sección Bracho

Circuito: Bracho, Colonia Dora, Mansupa, Cejas y Banda.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Colonia Dora.
Mesa 2 — 201 al 446 — Escuela Nacional — Estación Colonia Dora.

Colegio Electoral de la Sección Mailín

Circuito: Mailín, San José, Taco, Atum.
Mesa 1 — 1 al 266 — Escuela Provincial — Villa Mailín.

Colegio Electoral de la Sección Icaño

Circuito: Icaño y Puyanos.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Icaño.
Mesa 2 — 201 al 400 — Municipilidad — Icaño.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Provincial — Icaño.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Nacional — Icaño.
Mesa 5 — 801 al 1007 — Casa Presidente de Comicio — Icaño.

Colegio Electoral de la Sección Herrera

Circuito: Herrera y Gramilla.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Herrera.
Mesa 2 — 201 al 330 — Escuela Provincial — Herrera.

Aguirre

Colegio Electoral de la Sección Malbrán

Circuito: Malbrán.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Estación Malbrán.
Mesa 2 — 201 al 385 — Juzgado de Paz — Estación Malbrán.

Colegio Electoral de la Sección Pintos

Circuito: Pintos y Cáceres.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Pintos.
Mesa 2 — 201 al 393 — Escuela Nacional — Estación Pintos.

Atamisqui

Colegio Electoral de la Sección Puesto del Rosario

Circuito: Puesto del Rosario y Chilca.
Mesa 1 — 1 al 253 — Escuela Nacional — Puesto del Rosario.

Colegio Electoral de la Sección Juanillos

Circuito: Juanillos.
Mesa 1 — 1 al 214 — Escuela Provincial — Juanillos.

Colegio Electoral de la Sección Hoyón

Circuito: Hoyón.
Mesa 1—1 al 239 — Casa Presidente de Comicio — Hoyón.

Colegio Electoral de la Sección Atamisqui

Circuito: Atamisqui.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Atamisqui.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional — Villa Atamisqui.
Mesa 3 — 401 al 542 — Municipalidad — Villa Atamisqui.

Banda

Colegio Electoral de la Sección Rincón

Circuito: Rincón, Poles y Cuvoj.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipilidad — Ciudad la Banda.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Amadeo Jacquez — Ciudad la Banda.
Mesa 3 — 401 al 600 — Juzgado de Paz — Ciudad la Banda.
Mesa 4 — 601 al 800 — Escuela Normal Rural — Ciudad la Banda.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Escuela Provincial Infantes — Ciudad la Banda.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Casa Presidente de Comicio — Ciudad la Banda.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Casa Presidente de Comicio — Ciudad la Banda.
Mesa 8 — 1401 al 1600 — Casa Presidente de Comicio — Ciudad la Banda.
Mesa 9 — 1601 al 1800 — Casa Presidente de Comicio — Ciudad la Banda.
Mesa 10—1801 al 1951 — Casa Presidente de Comicio — Ciudad la Banda.

Colegio Electoral de la Sección Colonia

Circuito: Colonia.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Clodomira.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional — Estación Clodomira.
Mesa 3 — 401 al 588 — Municipalidad — Estación Clodomira.

Colegio Electoral de la Sección Los Gómez

Circuito: Los Gómez, Ardiles y Herrera.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Chaupi Pozo.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Estación Chaupi Pozo.
Mesa 3 — 401 al 529 — Casa Presidente Comicio — Estación Chaupi Pozo.

Colegio Electoral de la Sección Acosta

Circuito: Acosta.
Mesa 1 — 1 al 182 — Escuela Provincial — Acosta.

Colegio Electoral de la Sección Palmares

Circuito: Palmares y Palo Quemado.
Mesa 1 — 1 al 151 — Juzgado de Paz — Estación Aurora.

Belgrano

Colegio Electoral de Guardia Escolta

Circuito: Guardia Escolta e Inca.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Estación Guardia Escolta.
Mesa 2 — 201 al 356 — Juzgado de Paz — Estación Guardia Escolta.

Colegio Electoral de la Sección Bandera

Circuito: Bandera.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Bandera.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional — Estación Bandera.
Mesa 3 — 401 al 600 — Municipalidad — Estación Bandera.
Mesa 4 — 601 al 712 — Casa Presidente Comicio — Estación Bandera.

Copo

Colegio Electoral de la Sección Cruz Grande

Circuito: Cruz Grande y Churqui.
Mesa 1 — 1 al 287 — Casa Presidente de Comicio — Cruz Grande.

Colegio Electoral de la Sección Boquerón

Circuito: Boquerón, Candelaria.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Boquerón.
Mesa 2 — 201 al 400 — Casa Presidente Comicio — Boquerón.
Mesa 3 — 401 al 505 — Casa Presidente Comicio — Boquerón.

Choya

Colegio Electoral de la Sección San Pedro

Circuito: San Pedro.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — San Pedro.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — San Pedro.

Colegio Electoral de la Sección Villa Rivadavia

Circuito: Estación Choya, Las Peñas, San Juancito, Monte Redondo y 25 de Mayo.
Mesa 1 — 1 al 183 — Municipalidad — Estación Choya.

Colegio Electoral de la Sección La Punta

Circuito: La Punta, Laguna, Maquijata y San Justo.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa La Punta.
Mesa 2 — 201 al 398 — Escuela Provincial — Villa La Punta.

Colegio Electoral de la Sección Laprida

Circuito: Laprida.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Laprida.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Estación Laprida.
Mesa 3 — 401 al 600 — Municipalidad — Estación Laprida.
Mesa 4 — 601 al 753 — Casa Presidente de Comicio — Estación Laprida.

Colegio Electoral de la Sección Frías

Circuito: Tapso, Frías y Remancito.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Frías.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Nacional — Estación Frías.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Provincial — Estación Frías.
Mesa 4 — 601 al 798 — Municipalidad — Estación Frías.

Figueroa

Colegio Electoral de la Sección Candelaria

Circuito: Candelaria.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación La Cañada.
Mesa 2 — 201 al 439 — Escuela Provincial — Estación La Cañada.

Colegio Electoral de la Sección Figueroa

Circuito: Figueroa y Maravilla.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Figueroa.
Mesa 2 — 201 al 452 — Escuela Nacional — Villa Figueroa.

Colegio Electoral de la Sección Quimilioj

Circuito: Quimilioj y Brea.
Mesa 1 — 1 al 247 — Escuela Provincial — Nueva Colonia.

Colegio Electoral de la Sección Canteros

Circuito: Canteros y Laguna.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Luján.
Mesa 2 — 201 al 480 — Casa Presidente Comicio — Luján.

Colegio Electoral de la Sección San Antonio

Circuito: San Antonio, Pirúas.
Mesa 1 — 1 al 217 — Escuela Provincial — San Antonio.

Guasayán

Colegio Electoral de la Sección Guasayán

Circuito: Guasayán, El Tablado, Ahí Veremos, Las Juntas, Agujereado, Puerto del Medio, San Lorenzo, Ponzancón, Pampa Pozo, Doña Luisa y Morón.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Guasayán.
Mesa 2 — 201 al 356 — Escuela Provincial — Villa Guasayán.

Colegio Electoral de la Sección Lavalle

Circuito: Lavalle.
Mesa 1 — 1 al 234 — Juzgado de Paz — Estación Lavalle.

Colegio Electoral de la Sección Viscacheral

Circuito: Viscacheral.
Mesa 1 — 1 al 194 — Juzgado de Paz — Viscacheral.

Colegio Electoral de la Sección San Pedro

Circuito: San Pedro y Cadillos.
Mesa 1 — 1 al 264 — Juzgado de Paz — Estación San Pedro.

Colegio Electoral de la Sección Guampacha

Circuito: Guampacha, Tres Cerros, Tala, Arroyo, Calera, Galpón, Los Corrreas y Nueva Cortina.
Mesa 1 — 1 al 260 — Escuela Provincial — Guampacha.

Jiménez

Colegio Electoral de la Sección Pozo Hondo

Circuito: Pozo Hondo y Cruz Grande.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Pozo Hondo.
Mesa 2 — 201 al 375 — Escuela Provincial — Estación Pozo Hondo.

Colegio Electoral de la Sección Vitiaca

Circuito: Vitiaca y Palomar.
Mesa 1 — 1 al 186 — Casa Presidente de Comicio — Vitiaca.

Colegio Electoral de la Sección Gramilla Vieja

Circuito: Gramilla Vieja.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Gramilla Vieja.
Mesa 2 — 201 al 400 — Casa Presidente de Comicio — Gramilla Vieja.
Mesa 3 — 401 al 532 — Casa Presidente de Comicio — Gramilla Vieja.

Colegio Electoral de la Sección Cacico

Circuito: Cacico.
Mesa 1 — 1 al 221 — Escuela Provincial — Cacico.

Loreto

Colegio Electoral de la Sección Loreto

Circuito: Loreto, Lomitas, Ayuncha, Tacanitas y Piruitas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad — Estación Loreto.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Estación Loreto.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Provincial — Estación Loreto.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente Comicio — Estación Loreto.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Casa Presidente Comicio — Estación Loreto.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Casa Presidente Comicio — Estación Loreto.
Mesa 7 — 1201 al 1400 — Casa Presidente Comicio — Estación Loreto.
Mesa 8 — 1401 al 1598 — Casa Presidente Comicio — Estación Loreto.

Colegio Electoral de la Sección Chimpa Machu

Circuito: Chimpa Machú, Tuscayoj y Cañada Rica.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Chimpa Machú.
Mesa 2 — 201 al 400 — Casa Presidente de Comicio — Chimpa Machú.
Mesa 3 — 401 al 678 — Casa Presidente de Comicio — Chimpa Machú.

Matará

Colegio Electoral de la Sección Lojló

Circuito: Lojló, Sauce, Bajada, Marcaspa, Estación Matará, San Antonio y Tobas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad — Estación Suncho Corral.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Estación Suncho Corral.
Mesa 3 — 401 al 600 — Escuela Provincial — Suncho Corral.
Mesa 4— 601 al 800 — Casa Presidente Comicio — Estación Suncho Corral.
Mesa 5 — 801 al 1082 — Casa Presidente Comicio — Estación Suncho Corral.

Colegio Electoral de la Sección Tobas

Circuito: Estación Molle, Kilómetro 25, Kilómetro 33, Nocolá, Tobas, Vilelas.
Mesa 1 — 1 al 220 — Juzgado de Paz — Vilelas.
Mesa 2 — 221 al 421 — Escuela Nacional — Vilelas.

Mitre

Colegio Electoral de la Sección Unión

Circuito: Unión, Fuerte Esperanza, Abras Pampa y Capiaros.
Mesa 1 — 1 al 252 — Escuela Nacional — Unión.

Moreno

Colegio Electoral de la Sección Alhuampa

Circuito: Alhuampa, Aerolito, El Pértigo, Mistol Pampa, San Antonio, Santo Domingo, Milagro, y Amamá.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Alhuampa.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Alhuampa.
Mesa 3 — 401 al 600 — Casa Presidente Comicio — Alhuampa.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente Comicio — Alhuampa.
Mesa 5 — 801 al 1000 — Casa Presidente Comicio — Alhuampa.
Mesa 6 — 1001 al 1200 — Casa Presidente Comicio — Alhuampa.
Mesa 7 — 1201 al 1421 — Casa Presidente Comicio — Alhuampa.

Colegio Electoral de la Sección Santa Justina

Circuito: Santa Justina, Puna, San Cristóbal, Simbolar y Fortuna.
Mesa 1 — 1 al 200 — Casa Presidente de Comicio — Santa Justina.
Mesa 2 — 201 al 379 — Casa Presidente de Comicio — Santa Justina.

Colegio Electoral de la Sección Tintina

Circuito: Tintina y Alza.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Estación Tintina.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Estación Tintina.
Mesa 3 — 401 al 600 — Municipalidad — Estación Tintina.
Mesa 4 — 601 al 800 — Casa Presidente de Comicio — Estación Tintina.
Mesa 5 — 801 al 958 — Casa Presidente de Comicio — Estación Tintina.

Colegio Electoral de la Sección Quimilí

Circuito: Quimilí y Cejojas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Quimilí.
Mesa 2 — 201 al 338 — Escuela Provincial — Estación Quimilí.

Pellegrini

Colegio Electoral de la Sección Copo

Circuito: Copo y San Agustín.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Nueva Esperanza.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Nueva Esperanza.
Mesa 3 — 401 al 619 — Casa Presidente de Comicio — Nueva Esperanza.

Colegio Electoral de la Sección Mesada

Circuito: Mesada y Los Lajas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Villa Mercedes.
Mesa 2 — 201 al 445 — Juzgado de Paz — Villa Mercedes.

Colegio Electoral de la Sección Remate

Circuito: Remate, Chañar Pozo.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Quebracho Coto.
Mesa 2 — 201 al 307 — Casa Presidente Comicio — Quebraho Coto.

Ojo de Agua

Colegio Electoral de la Sección Ojo de Agua

Circuito: Ojo de Agua.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad — Villa Ojo de Agua.
Mesa 2 — 201 al 428 — Juzgado de Paz — Villa Ojo de Agua.

Colegio Electoral de la Sección de Báez

Circuito: Báez.
Mesa 1 — 1 al 251 — Escuela Nacional — Báez.

Colegio Electoral de la Sección Aguilas

Circuito: Aguilas.
Mesa 1 — 1 al 103 — Casa Presidente de Comicio — Aguilas.

Colegio Electoral de la Sección Ambargasta

Circuito: Ambargasta.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional — Ambargasta.
Mesa 2 — 201 al 311 — Casa Presidente de Comicio — Ambargasta.

Colegio Electoral de la Sección Cachí

Circuito: Cachí.
Mesa 1 — 1 al 195 — Escuela Nacional — Cachí.

Quebrachos

Colegio Electoral de la Sección San Vicente

Circuito: San Vicente y Abispones.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Cuchí Corral.
Mesa 2 — 201 al 457 — Escuela Provincial — Cuchí Corral.

Colegio Electoral de la Sección Sumampa

Circuito: Sumampa, Manchín.
Mesa 1 — 1 al 200 — Casa Presidente Comicio — Sumampa.
Mesa 2 — 201 al 469 — Casa Presidente Comicio — Sumampa.

Colegio Electoral de la Sección Quebrachos

Circuito: Quebrachos y Salinas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Quebrachos.
Mesa 2 — 201 al 407 — Escuela Nacional — Quebrachos.

Robles

Colegio Electoral de la Sección Higuera Chacra

Circuito: Higuera Chacra y Yanta.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Estación Beltrán.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Estación Beltrán.
Mesa 3 — 401 al 513 — Casa Presidente Comicio — Estación Beltrán.

Colegio Electoral de la Sección Robles

Circuito: Robles y Tala Pozo.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Robles.
Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Provincial — Villa Robles.
Mesa 3 — 401 al 513 — Casa Presidente de Comicio — Villa Robles.

Colegio Electoral de la Sección Mistol

Circuito: Mistol, Puestos, San José y Pueblo Fernández.
Mesa 1 — 1 al 200 — Municipalidad — Estación Fernández.
Mesa 2 — 201 al 400 — Juzgado de Paz — Estación Fernández.
Mesa 3 — 401 al 594 — Escuela Nacional — Estación Fernández.

Colegio Electoral de la Sección Arias

Circuito: Arias y Santo Domingo.
Mesa 1 — 1 al 214 — Casa Presidente de Comicio — Arias.

Río Hondo

Colegio Electoral de la Sección Río Hondo

Circuito: Río Hondo y Quebrachos.
Mesa 1 — 1 al 200 — Juzgado de Paz — Villa Río Hondo.
Mesa 2 — 201 al 301 — Escuela Provincial — Villa Río Hondo.

Colegio Electoral de la Sección Amicha

Circuito: Amicha.
Mesa 1 — 1 al 217 — Escuela Provincial — Amicha.

Colegio Electoral de la Sección Aguada

Circuito: Aguada.
Mesa 1 — 1 al 160 — Escuela Nacional — Aguada.

Colegio Electoral de la Sección Jiménez

Circuito: Jiménez.
Mesa 1 — 1 al 252 — Juzgado de Paz — Villa Jiménez.

Colegio Electoral de la Sección Sotelos

Circuito: Sotelos.
Mesa 1 — 1 al 173 — Casa Presidente Comicio — Sotelos.

Colegio Electoral de la Sección Sotelillos

Circuito: Sotelillos.
Mesa 1 — 1 al 159 — Casa Presidente Comicio — Sotelillos.

Colegio Electoral de la Sección Vinará

Circuito: Vinará y Rincón.
Mesa 1 — 1 al 246 — Juzgado de Paz — Vinará.

Colegio Electoral Pozuelos

Circuito: Pozuelos.
Mesa 1 — 1 al 171 — Escuela Nacional — Pozuelos.

Colegio Electoral de la Sección Mansupa

Circuito: Mansupa, Termas, Iutu Yacu.
Mesa 1 — 1 al 250 — Escuela Provincial — Mansupa.

Colegio Electoral de la Sección Tacanas

Circuito: Tacanas y Chauchillas.
Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Provincial — Aragones.
Mesa 2 — 201 al 411 — Casa Presidente Comicio — Aragones.

San Martín

Colegio Electoral de la Sección Higuera

Circuito: Higuera y Tuama.
Mesa 1 — 1 al 274 — Casa Presidente Comicio — Higuera.

Colegio Electoral de la Sección Suncho Pozo

Circuito: Suncho Pozo y Majada.
Mesa 1 — 1 al 300 — Escuela Provincial — Suncho Pozo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Designando los lugares y circuitos de las Mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Paraná.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1914.

Vistos: La ubicación y circuitos para las mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Paraná (Entre Ríos), propuestos por el Sr. Juez Federal; y atento que, según comunicación de fecha 22 de Febrero del corriente año, dicho proyecto está de acuerdo con las indicaciones formuladas en la nota 934, del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Paraná:

Capital

1ª Sección Policial

Mesa 1 — 1 al 220 — Municipalidad — Corrientes y Urquiza.

Mesa 2 — 221 al 440 — Municipalidad — Corrientes y Urquiza.

Al Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Normal — Calle Urquiza.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Normal — Calle Gualeguay.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela Sarmiento — Calle La Paz.

Mesa 6 — 1101 al 1252 — Escuela Sarmiento — Calle La Paz.

Sección Puerto Nuevo — Sección 1ª — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 152 — Aduana — Puerto Nuevo.

Sección 2ª Policial

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Manuel Belgrano — Calle 9 de Julio.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Manuel Belgrano — Calle 9 de Julio.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Manuel Belgrano — Calle 9 de Julio.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela 25 de Mayo — Calle Monte Caseros.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela 25 de Mayo — Calle Monte Caseros.

Mesa 6 — 1101 al 1323 — Juzgado de Paz — Calle L. N. Alem.

Seccion 3ª —Policial

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela San Martín — Chile y Libertad.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela San Martín — Chile y Libertad.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela San Martín — Chile y Libertad.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Técnica del Hogar — España 87.

Mesa 5 — 881 al 1180 — Escuela Técnica del Hogar — España 87.

4ª Sección Policial

Mesa 1 — 1 al 220 Colegio Nacional — Calle Méjico.

Mesa 2 — 221 al 440 — Colegio Nacional — Calle Méjico.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Rivadavia — Tucumán y Venezuela.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Rivadavia — Tucumán y Venezuela.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela Luis Beltrán — Rivadavia 273.

Mesa 6 — 1101 al 1247 — Escuela Luis Beltrán — Rivadavia 273.

Paraná — Sección Bajada Grande

Mesa 1 — 1 al 218 — Escuela Bajada Grande — Bajada Grande.

Paraná — Sección Puerto Viejo

Mesa 1 — 1 al 167 — Escuela Pueyrredón — Calle Nicaragua.

Paraná — Paracao

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural Nº 1 — Casa de Pascual Greca.

Mesa 2 — 221 al 397 — Escuela Rural Nº 2 — Casa de Pedro Oliva.

Paraná — Sección Brete

Mesa 1 — 1 al 175 — Escuela Rural — Casa N. Dalesio.

Paraná — Sección Quintas — Al Este

Mesa 1 — 1 al 295 — Escuela Gregorio Las Heras — Corrales Nuevos.

Paraná — Sección Sauce

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Colonia 3 de Febrero.

Mesa 2 — 221 al 422 — Escuela Nacional Nº 40 — Casa de Julio Fontana.

Paraná — Sección Villa Urquiza

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela M. de Sarratea — Frente a la Plaza.

Mesa 2 — 221 al 320 —Escuela José M. Beruttí — Zona Quintas.

Paraná — Sección Crespo, Nueva Argentina y San Juan

Mesa 1 — 1 al 242 — Escuela M. Güemes — Colonia Nueva.

Paraná — Distrito Tala

Circuito: Colonia Rivadavia y Departamento Talá.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Talá — Campo viuda de Barzola.

Mesa 2 —221 al 440 — Escuela Rural — Colonia Rivadavia.

Mesa 3 — 441 al 596 — Escuela Rural — Santa María.

Paraná — Cerrito, Colonia Cerrito, Antelo y Puerto San Martín

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela M. Necochea — Pueblo Racedo.

Mesa 2 — 221 al 518 — Escuela Rural — Pueblo Moreno.

Paraná — María Grande

Circuito: Departamento María Grande.

Mesa 1 — 1 al 220 Escuela Rural — Estación Tabossi.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Rural — Estación Tabossi.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Rural Nº 1 — Campo de Cáceres — (Arroyo Chañar).

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Rural Nº 2 — Cañada Grande.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela Nacional Nº 23 — Estación M. Grande.

Mesa 6 — 1101 al 1316 — Escuela Nacional Nº 23 — Estación M. Grande.

Paraná — Pueblo Brugo

Circuito: Distrito Antonio Tomás.

Mesa 1 — 1 al 220 — Juzgado de Paz — Pueblo Brugo.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela M. Azcuénega — Pueblo Brugo.

Mesa 3 — 441 al 728 — Escuela M. Azcuénega — Pueblo Brugo.

Paraná — Hernandarias

Circuito: Hernandarias.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela H. A. de Saavedra — Villa Hernandarias.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela H. A. de Saavedra — Villa Hernandarias.

Mesa 3 — 441 al 656 — Escuela Nacional Nº 1— Villa Hernandarias.

Paraná — Hasenkamp

Circuito: M. Grande 2º y Hasenkamp.

Mesa 1 — 1 al 309 — Escuela Rural — Hasenkamp.

Paraná — Estación Crespo

Circuito: Estación Crespo.

Mesa 1 — 1 al 230 —Escuela Tomás Guido — Estación Crespo.

Mesa 2 — 221 al 461 — Juzgado de Paz — Estación Crespo.

Paraná — Espinillo

Circuito: Distrito Espinillo.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Colonia Merou.

Mesa 2 — 221 al 397 — Escuela Rural — Colonia San Rafael.

Paraná — Quebracho

Circuito: Quebracho.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural Nº 2 — Quebracho.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Rural — Estación Seguí.

Mesa 3 — 441 al 716 — Escuela Rural — Estación Viale.

La Paz — Ciudad

Circuito: Ciudad Puerto e Islas.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela San Martín — Calle San Martín.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela San Martín — Calle San Martín.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Primera Junta — Independencia y Santiago.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Domingo French — Belgrano y Mendoza.

Mesa 5 — 881 al 1030 — Municipalidad (Ciudad).

La Paz — Departamento Ejido

Circuito: Ejido y Puerto Márquez.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Puerto Márquez.

Mesa 2 — 221 al 482 — Escuela Nacional Nº 26 — Zona de Chacras.— (Casa de José Sucarrat).

La Paz — Departamento Santa Elena

Circuito: Santa Elena.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Juan B. Azopardo — Santa Elena.

Mesa 2 — 221 al 477 — Escuela Juan B. Azopardo — Santa Elena.

La Paz — Departamento Alcaráz 1º

Circuito: Alcaráz 1º.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Alcaráz 1º.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Rural — Alcaráz 1º.

Mesa 3 — 441 al 578 — Escuela Rural Nº 1 — Alcaráz 2º — Campo de Hipólito Taboada.

La Paz — Alcaráz 2º

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural Nº 4 — Alcaráz 2º.

Mesa 2 — 221 al 504 — Escuela Rural Nº 5 — Alcaráz 2º — Casa de Félix R. Rojas (Villa Teodora).

La Paz — Departamento Yeso

Circuito: Distrito Yeso.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de Patricio Burns.

Mesa 2 — 221 al 508 — Escuela Rural Nº 3 — Campo de Segundo Rodríguez.

La Paz — Departamento Banderas

Circuito: Distrito Banderas.

Mesa 1 — 1 al 245 — Escuela Nacional Nº 25 — Campo de Emilio Clavenzani.

La Paz — Departamento Estacas

Circuito: Distrito Estacas.

La Paz — Estacas, San Gustavo, San Gustavo

Mesa 1 — 1 al 132 — Escuela Cabildo Abierto (Colonia San Gustavo).

La Paz — Departamento Tacuaras

Circuito: Tacuaras e Isla Curuzúchali.

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Gervasio Posadas — Ombú Distrito Tacuaras.

Mesa 2 — 201 al 442 — Escuela Rural Nº 1 — Yacaré — Campo de Solano Merlo.

Diamante — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Independencia — Calle Urquiza.

Mesa 2 —221 al 440 — Escuela Independencia — Calle Urquiza.

Mesa 3 — 441 al 666 — Escuela Manuel Alberti — Calle Centenario.

Diamante — Subdivisión Puerto

Mesa 1 — 1 al 112 — Aduana — Puerto.

Diamante — Ejido

Circuito: Ejido, Zona de Quintas.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Chacra Nº 45.

Mesa 2 — 221 al 467 — Escuela Municipal.

Sarmiento — Chacra de Granesón.

Diamante — Colonia Alvear

Circuito: Colonia Alvear, Ansayo y Salto.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Aldea Sparenkuter.

Mesa 2 — 221 al 420 — Escuela Rural — Pueblo Nuevo.

Mesa 3 — 421 al 651 — Escuala Rural — San Francisco.

Diamante — Costa Grande

Circuito: Costa Grande e Islas.

Mesa 1 — 1 al 314 — Escuela Rural Nº 2 — Costa Grande.

Diamante — Distrito Doll

Mesa 1 — 1 al 259 — Escuela Rural Nº 1 — Distrito Doll.

Diamante — Palmar

Mesa 1 — 1 al 181 — Escuela Rural — Estación Racedo.

Diamante — Isletas

Mesa 1 — 1 al 302 — Escuela Rural — Estación Campo.

Diamante — Estación Ramírez

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Blanco Escalada — Estación Ramírez.

Mesa 2 — 221 al 484 — Escuela Blanco Escalada — Estación Ramírez.

Victoria — Ciudad

Circuito: Ciudad al Este.

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Guillermo Brown — Calle Maipú.:

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Guillermo Brown — Calle Maipú.:

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Nacional Nº 49 — Calle Garibaldi.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Normal — Calle Rocamora.

Mesa 5 —881 al 1190 — Escuela Normal — Calle Rocamora.

Ciudad — Al Oeste

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Laprida — Calle Colón.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Laprida — Calle Colón.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Antonio Balcarce — Calle Salta.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Antonio Balcarce — Calle Salta.

Mesa 5 — 881 al 1059 — Escuela Nacional 17 — Calle Constitución.

Victoria — Corrales

Circuito: Distrito Corrales.

Mesa 1 — 1 al 265 — Escuela Rural — Colonia Antelo.

Victoria — Pajonal

Mesa 1 — 1 al 22 — Escuela Rural — Pajonal — Campo de Miguel Firpo.

Victoria — Chilcas

Mesa 1 — 1 al 243 — Escuela Rural Local — Estación Aranguren.

Victoria — Rincón de Nogoyá

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Díaz Vélez — Campo de Alejandro Murature.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Nacional Nº 50 — Pueblito — Campo de Juan Canepa.

Mesa 3 — 441 al 615 — Escuela Nacional Nº 50 — Pueblito — Campo de Juan Canepa.

Victoria — Rincón del Doll

Mesa 1 — 1 al 282 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de J. J. González.

Victoria — Laguna del Pescado

Mesa 1 — 1 al 302 — Escuela Rural — Campo Carmen Broin.

Victoria — Islas

Mesa 1 — 1 al 239 — Escuela Rural Florentino Ameghino — Ejido 5º — Cuartel.

Victoria — Quebrachitos

Mesa 1 — 1 al 156 — Escuela Rural — Campo de Francisco Pedemonte.

Victoria — Hinojal

Mesa 1 — 1 al 126 — Escuela Nacional 56 — Campo de Abelardo Crespo.

Victoria — Montoya

Mesa 1 — 1 al 192 — Escuela Coronel Dorrego — Campo de Reggiardo Hermanos.

Nogoyá — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 — Casa Municipal — Ciudad.

Mesa 2 —221 al 440 — Casa Municipal — Ciudad.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Coronel Barcala — Calle Tucumán.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Sarmiento — Calle 25 de Mayo.

Mesa 5 — 881 al 1074 — Escuela Alvear — Calle Rioja.

Nogoyá — Ejido Norte

Mesa 1 — 1 al 239 — Escuela Alvear — Calle Rioja.

Nogoyá — Don Cristóbal

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela H. de la Quintana — Pueblito — Campo de Alejo Grimau.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Rural — Vizcanico — Campo de Antonia L. de Fernández.

Mesa 3 — 441 al 585 — Escuela José Mármol — Campo propiedad del Consejo.

Nogoyá — Algarrobitos

Circuito: Estación Hernández y Algarrobitos.

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Félix Frías — Estación Hernández.

Mesa 2 — 201 al 400 — Escuela Félix Frías — Estación Hernández.

Mesa 3 — 401 al 586 — Escuela Rural — Campo de José Beltramino.

Nogoyá — Crucecitas

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 19 — Campo de Loreto Silva.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Nacional 19 — Campo de Loreto Silva.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Nacional 18 — Campo de Martiniana de Vega.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Nacional 18 — Campo de Martiniana de Vega.

Mesa 5 — 881 al 1034 — Escuela Rural Nº 1 — Campo de Ricardo Alvarez.

Nogoyá — Montoya

Mesa 1 — 1 al 260 — Escuela Nacional Nº 42 — Estación Febre.

Nogoyá — Lucas González

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Antonio Aberastain — Lucas González.

Mesa 2 — 201 al 488 — Escuela Nationio Aberastain — Lucas González.

Nogoyá — Sauce

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Ayacucho — Estación XX Septiembre.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela

Rural Nº 1 — Campo de Aniceto Amestoy.

Mesa 3 — 441 al 669 — Escuela Nacional Nº 44 — Colonia La Esperanza.

Nogoyá — Chiqueros

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Rural Nº 1 — Chiqueros.

Mesa 2 — 201 al 423 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de Candelaria Vergara.

Gualeguay — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 —Escuela Normal Nacional.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Normal Nacional.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Juan J. Castelli — San Martín y Ayacucho.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Juan J. Castelli — San Martín y Ayacucho.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela Feliciano Chiclana — Calle Buenos Aires.

Mesa 6 — 1101 al 1320 — Escuela Feliciano Chiclana — Calle Buenos Aires.

Mesa 7 — 1321 al 1540 — Escuela Sarmiento — Buenos Aires y Rioja.

Mesa 8 — 1541 al 1760 — Escuela Sarmiento — Buenos Aires y Rioja.

Mesa 9 — 1761 al 1980 — Escuela Belgrano — Catamarca y San Lorenzo.

Mesa 10 — 1931 al 2200 — Escuela Belgrano — Catamarca y San Lorenzo.

Mesa 11 — 2201 al 2420 — Casa Municipal — Ciudad.

Mesa 12 — 2421 al 2640 — Casa Municipal — Ciudad.

Mesa 13 — 2641 al 2764 — Escuela Normal Nacional — Ciudad.

Gualeguay — Chacras 1º — (Norte)

Mesa 1 —1 al 220 — Escuela Nacional 4— Casa Celestino Goñi.

Mesa 2 — 221 al 472 — Escuela Nacional 4— Casa Celestino Goñi.

Gualeguay — Chacras 2º

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Rural — 2ª Sección Chacras Sud.

Mesa 2 —221 al 492 — Escuela Rural — 2ª Sección Chacras Sud.

Gualeguay — 1º Distrito

esaM 1 — 1 al 200 — Escuela Rural Nº 2 — Chacra de Bettorel.

Mesa 2 — 201 al 334 — Escuela Rural Nº 2 — Chacra de Bettorel.

Gualeguay — Puerto Ruiz

Mesa 1 — 1 al 142 — Escuela Hipólito Buchardo — Puerto Ruiz.

Gualeguay — 2º Distrito

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Rural Nº 1 — Casa de Pastor Taboada.

Mesa 2 — 201 al 403 — Escuela Rural Nº 2 — Casa de Gregorio Arribillaga.

Gualeguay — 3º Distrito

Mesa 1 — 1 al 180 — Escuela Cornelio Zelaya — Aldea La Asunción.

Mesa 2 — 181 al 338 — Escuela Cornelio Zelaya — Aldea La Asunción.

Gualeguay — 4º Distrito

Mesa 1 — 1 al 270 — Escuela Rural Sud — 4º Distrito — Campo de Enrique Darvishire.

Gualeguay — 5º Distrito

Mesa 1 — 1 al 185 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de Badarallo Hermanos.

Gualeguay — 6º Distrito

Mesa 1 — 1 al 297 —Escuela Rural — 6º Distrito.

Gualeguay — 7º Distrito

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Campo de S. Mansilla.

Gualeguay — 8º Distrito

Mesa 1 — 1 al 282 —Escuela Rural Nº 1 — 8º Distrito.

Rosario Tala — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela O. Leguizamón — calle General Racedo.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Sarmiento — Calle Colón y Diamante.

Mesa 3 — 441 al 660 — Municipalidad — Ciudad.

Mesa 4 — 661 al 773 — Municipalidad — Ciudad.

Rosario de Tala — Ejido 1º

Mesa 1 — 1 al 229 — Escuela Nacional Nº 2 2— Casa de J. Monzón. S

Rosario de Tala — Ejido 2º

Mesa 1 — 1 al 218 — Escuela Nacional Nº 48 — Boulevar Argentino.

Rosario de Tala — Departamento Pueblo Circuito: Distritos 1º y 2º Pueblo.

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional 20 — Estación Echagüe.

Mesa 2 — 201 al 338 — Escuela Nacional 29 — Estación Echagüe.

Rosario de Tala — Sauce Norte

Mesa 1 — 1 al 251 — Escuela Rural Provincial — Campo Domingo Gervasoni.

Rosario del Tala — Sauce Sur

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Rural Provincial — Campo de Bartolomé Vassallo.

Mesa 2 — 221 al 511 — Escuela Rural Provincial — Campo de Bartolomé Vassallo.

Rosario de Tala — Dta. Clé —

Mesa 1 — 1 al 220 — Esc. Román Dehesa — Est. Mansilla.

Mesa 2 — 221 al 434 — Esc. Román Dehesa — Est. Mansilla.

Rosario de Tala — Raíces Norte —

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Campo de Amalia Aranda —

Mesa 2 — 221 al 436 — Escuela Rural — Campo de Amalia Aranda —

Rosario de Tala — Raíces Sur —

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Campo de Sandalio Pérez —

Mesa 2—221 al 440 — Escuela Rural — Campo de Sandalio Pérez —

Mesa 3 — 441 al 557 Escuela Rural Nº 4 — Estación Macía —

Uruguay — Ciudad —

Ciudad al Norte

Mesa 1 — 1 al 220 — Colegio Nacional Plaza Ramírez.

Mesa 2 — 221 al 440 — Esc. Nac. N. Avellaneda — Calle O. Leguizamón —

Mesa 3 — 441 al 660 — Esc. Normal actual — Calle General Galarza.

Mesa 4 — 461 al 855 — Esc. Normal actual — Calle General Galarza.

Ciudad al Sur

Mesa 1 — 1 al 220 Municipalidad — Plaza Ramírez.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Normal Nueva — Calle López Jordán.

Mesa 3 — 441 al 660 — Esc. Gral Urquiza — V. H. Montero.

Mesa 4—661 al 900—Esc. Gral. Urquiza — V. H. Montero.

Uruguay — Suburbio Oeste

Mesa 1 — 1 al 148 — Escuela Nacional 23 — San Clemente.

Uruguay — Suburbio Norte

Mesa 1 — 1 al 199 — Escuela Rural Colonia Perfección.

Uruguay — Dist. Tala

Mesa 1 — 1 al 316 — Esc. Rural — Colonia Elía.

Uruguay — Molino

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela San Cipriano — Colonia San Cipriano.

Mesa 2 — 221 al 473 — Escuela Nacional Nº 7 Propiedad de Palmira B. Arca.

Uruguay — Caseros

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 8 — Estación Caseros.

Mesa 2 — 221 al 324 — Escuela Nacional 8 — Estación Caseros.

Uruguay — Villa Mantero

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Pringles — Villa Mantero.

Mesa 2 — 221 al 332 — Escuela Pringles — Villa Mantero.

Uruguay — Basavilbaso

Mesa 1 — 1 al 196 — Escuela Matías Zapiola — Estación Basavilbaso.

Uruguay — Gerrá

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 9 — Villa Mantero.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Nacional 9 — Villa Mantero.

Mesa 3 — 441 al 581 — Escuela Rural — Campo de Martín Bancero.

Uruguay — Moscas

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Estación Libaros.

Mesa 2 — 221 al 464 — Escuela Rural — Estación Urquiza.

Uruguay — Rocamora

Mesa 1 — 1 al 171 — Escuela Rural — Estación Rocamora.

Gualeguaychú — Ciudad

Ciudad — Norte

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Guillermo Rawson — 9 de Julio 41.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Guillermo Rawson — 9 de Julio 41.

Mesa 3 — 441 al 660 — Municipalidad (Ciudad).

Mesa 4 — 661 al 880—Municipalidad (Ciudad).

Mesa 5 — 881 al 1045 — Escuela Plaza de Frutos — San Juan 905.

Ciudad al Sur

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Normal Nacional — Calle Gervasio Méndez.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Normal Nacional — Calle Gervasio Méndez.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Normal Nacional — Calle Gervasio Méndez.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Rocamora — Calle Rocamora 195.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Escuela Rocamora — Calle Rocamora 195.

Mesa 6 — 1101 al 1320 — Escuela Domingo Matheu — Bartolomé Mitre 223.

Mesa 7 — 1321 al 1424 — Escuela Domingo Matheu — Bartolomé Mitre 223.

Gualeguaychú — Suburbios

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Saladero Hébel — Ejido.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Nacional 5 — Casa de Luis Ciuto.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Nacional 5 — Casa de Luis Ciuto.

Mesa 4 — 661 al 972 — Escuela Nacional 6 — Casa de César Pelusso.

Gualeguaychú — Costa Uruguay

Mesa 1 — 1 al 312 — Escuela Rural Sarmiento.

Gualeguaychú—Perdices

Mesa 1 — 1 al 119 — Escuela Rural Sarmiento — Campo Ramón Sturla.

Gualeguaychú — Pehuajó Sur

Mesa 1 — 1 al 184 — Escuela Nacional 54 — Estación Larroque.

Gualeguaychú — Dos Hermanos

Mesa 1 — 1 al 222 — Escuela Rural — Dist. Dos Hermanos.

Gualeguaychú — Alarcón C. Redonda

Mesa 1 — 1 al 129 — Escuela Nacional 31 — Estación Carbó.

Gualeguaychú — Ceibas e Ibicuy

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Villa Holt.

Mesa 2 — 221 al 527 — Escuela Rural — Villa Holt.

Gualeguaychú — Urdinarrain

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Caseros — Urdinarrain.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Caseros — Urdinarrain.

Mesa 3 — 441 al 660 — Juzgado de Paz — Urdinarrain.

Mesa 4 — 416 al 854 — Juzgado de Paz — Urdinarrain.

Gualeguaychú — Pehuajó Norte

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural — Los Tamberos.

Mesa 2 — 221 al 332 — Escuela Rural — Los Tamberos.

Gualeguaychú — Tañitas

Mesa 1 — 1 al 146 — Escuela Rural 2 — Campo César Taffarel.

Gualeguaychú — San Antonio

Mesa 1 — 1 al 175 — Escuela Salvador M. del Carril — San Antonio.

Villaguay — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Bartolomé Mitre — Ciudad.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Bartolomé Mitre — Ciudad.

Mesa 3 — 441 al 660 — Casa Municipal — Ciudad.

Mesa 4 — 661 al 902 — Casa Municipal — Ciudad.

Villaguay — Ejido

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Municipal Nº 1 — Ejido.

Mesa 2 — 221 al 455 — Escuela Municipal 2.

Villaguay — Estación Domínguez

Mesa 1 — 1 al 226 — Escuela Isidoro Suárez — Estación Domínguez.

Villaguay — Vergara

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 37 — Estación Clara.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Nacional 37 — Estación Clara.

Mesa 3 — 441 al 624 — Escuela Nacional 36 — Aldea San Jorge.

Villaguay — Raíces Este

Mesa 1 — 1 al 309 — Escuela Rural 2 — Campo Emilio Nogueira.

Villaguay — Raíces Oeste

Mesa 1 — 1 al 224 — Escuela Rural 1 — Campos Asunción R. de Torres.

Villaguay — Mojones Sur

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 2 — Campo Eusebio Duarte.

Mesa 2 — 221 al 492 — Escuela Rural 1 — Campo Fernando Dimotta.

Villaguay — Mojones Norte

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 1 — Campo María H. de Miró.

Mesa 2 — 221 al 394 — Escuela Rural 2 — Campo de Cándido Galarza.

Villaguay — Sauce Luna

Mesa 1 — 1 al 113 — Escuela Rural — Sauce Luna.

Villaguay — Lucas Sur

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 2 — Colonia Nueva Alemania.

Mesa 2 — 221 al 479 — Escuela Rural 1 — Laguna Larga.

Villaguay — Lucas Norte

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 1 — Lucas Norte — Guayabo — Campo Víctor Antón.

Mesa 2 — 221 al 472 — Escuela Rural 2 — Campo Luis Buotto.

Concordia — Ciudad

Ciudad al Oeste

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Normal — Calle Tucumán.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Normal — Calle Tucumán.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Belgrano — Calle E. Ríos.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Belgrano — Calle E. Ríos.

Mesa 5 — 881 al 1198 — Escuela M. Moreno.

Ciudad al Este

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Vélez Sársfield — Calle Buenos Aires.

Mesa 2 — 221 al 440 — Escuela Vélez Sársfield — Calle Buenos Aires.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Prov. Mariano Moreno — Calle 9 de Julio.

Mesa 4 — 461 al 880 — Escuela Prov. Mariano Moreno — Calle 9 de Julio.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Casa Municipal — Calle Urquiza.

Mesa 6 — 1101 al 1363 — Casa Municipal — Calle Urquiza.

Concordia — Ejido

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural Norte — Casa Carlos Loggio.

Mesa 2 — 221 al 440 — Esc. Rural Sur — Casa Bautista Susaya.

Mesa 3 — 441 al 660 — Escuela Nacional 3 — Casa Antonio Marcoguisepe.

Mesa 4 — 661 al 880 — Escuela Nacional 3 — Casa Antonio Marcoguisepe.

Mesa 5 — 881 al 933 — Escuela Nacional 12 — Casa Juan Tavella.

Concordia — Suburbios

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 1 — Campo de Ludovico Saggini.

Mesa 2— 221 al 381 — Escuela Rural 2 — Campo Lorenzo Tavella.

Concordia — Chañar Moreyra

Mesa 1 — 1 al 278 — Escuela Rural 1 — Campo Magdalena F. de Ducasse.

Concordia — Villa Federal

Mesa 1 — 1 al 233 — Escuela Vicente López — Villa Federal.

Concordia — Colonia Federal

Mesa 1 — Escuela Rural 1 — Chacra 69 — N. O. Sieyra — Colonia Federal — 1 al 220.

Mesa 2 — 221 al 320 — Escuela Rural 2 — Chacra 77 — José Colombani.

Concordia — Distrito Federal

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 2 — Casa Manuel Gómez.

Mesa 2 — 221 al 515 — Escuela Nacional 2 — Casa Manuel Gómez.

Concordia — Diego López

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 46 — Campo Juan B. Cúneo.

Mesa 2 — 221 al 538 — Escuela

Nacional 46 — Campo Juan B. Cúneo.

Concordia — Yeruá Yuquerí

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rural 1 — Colonia Yeruá — Pueblo Ferré.

Mesa 2 — 221 al 400 — Escuela Rural 3 — Puerto Yeruá.

Mesa 3 — 441 al 733 — Juzgado de Paz — Colonia Yeruá.

Colón — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Juan José Passo — Calle Urquiza.

Mesa 2 — 221 al 516 — Casa Municipal — Calle Urquiza.

Colón — Ejido

Mesa 1 — 1 al 200 — Escuela Nacional 10 — Calle S. Martín.

Colón — San José

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Rodríguez Peña — Villa San José.

Mesa 2 — 221 al 346 — Escuela Rodríguez Peña — Villa San José.

Colón—1er. Distrito

Mesa 1 — 1 al 210 — Escuela Rural — Colonia San Juan.

Colón — Colonia Nueva

Mesa 1 — 1 al 186 — Esc. Godoy Cruz — Colonia Nueva al Sur.

Colón — Villa Elisa

Mesa 1 — 1 al 274 — Esc. B. Monteagudo — Villa Elisa.

Colón — 2º Distrito

Mesa 1 — 1 al 220 — Esc. Rural — Colonia Hocker.

Mesa 2 — 221 al 353 — Escuela Nacional 20 — Pos — Pos — Campo de Javier Echinger.

Colón — 3er. Distrito

Mesa 1 — 1 al 113 — Esc. Nacional 33 — Colonia Vázquez.

Colón — Saladero Colón

Mesa 1 — 1 al 144 — Esc. Hipólito Vieytes — Fábrica Colón.

Colón — 4º Distrito

Mesa 1 — 1 al 171 — Esc. Rural—Estación Arroyo Barú.

Colón — 5º Distrito

Mesa 1 — 1 al 127 — Esc. Rural—San Salvador.

Colón — 6º Distrito

Mesa 1 — 1 al 110—Esc. Rural—Campo Pedro Vidal.

Colón — San Salvador

Mesa 1 — 1 al 220 — Esc. Nacional 11 — San Salvador.

Mesa 2 — 221 al 343—Esc. Nacional 11 — San Salvador.

Feliciano — Ciudad

Mesa 1 — 1 al 232 — Escuela Cornelio Saavedra — Boulevard Rivadavia.

Feliciano — Ejido

Mesa 1 — 1 al 220 — Escuela Nacional 30 — Casa de G. Lapalma.

Mesa 2 — 221 al 422 — Escuela Rural 2 — Casa de Patricio Gama.

Feliciano—Dep. Feliciano

Mesa 1 — 1 al 282—Esc. Rural — Dist. Feliciano.

Feliciano — Dto. Basualdo

Mesa 1 — 1 al 297 — Escuela Nacional 15 — Campo Horacio Vallejos.

Feliciano Dto. Chañar

Mesa 1 — 1 al 260 — Escuela Rural — Campo Sucesores Duarte.

Feliciano — Dto. Atencio

Mesa 1 — 1 al 245 — Escuela Rural 1 — Campo Sucesores Duarte. vid.

Feliciano — Dto. Manantiales

Mesa 1 — 1 a 1204 — Escuela Rural — Achiras—Campo de Federico M. González.

Federación — Ciudad

Mesa 1—1 al 300—Esc. Carlos Pellegrini — Ciudad.

Federación — Suburbios

Mesa 1 — 1 al 181 — Escuela Nacional 14 — Ejido — Casa Clotilde D. de Attenoux.

Federación — Dto. Mandisovi

Mesa 1 — 1 al 245 — Escuela Aráoz de La Madrid — Colonia Alemana.

Federación — Gualeguaycito

Mesa 1 — 1 al 119 — Esc. Rural—Colonia Nueva — Campo de Aurora S. de Aizpuro.

Federación — Tatuti

Mesa 1 — 1 al 298 — Escuela Rural — Villa Fronteras — Campo de A. de Luque.

Federación — Villa Libertad

Mesa 1 — 1 al 220 — Esc. Alvarez Condarco — Villa Libertad.

Mesa 2 — 221 al 440 — Esc. Alvarez Condarco — Villa Libertad.

Mesa 3 — 441 al 660 — Casa Junta de Fomento.

Mesa 4 — 661 al 880 — Casa Junta de Fomento.

Mesa 5 — 881 al 1100 — Juzgado de Paz.

Mesa 6 — 1101 al 1201 — Juzgado de Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Burmeister Carlos. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Ingeniero de Primera Clase de la Comisión de Límites con Chile, Carlos Burmeister.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Canciller en Punta Arenas (Chile), Edgardo H. Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la apelación dedudicda por el Sr. J. Bandizone, del fallo administrativo de fs. 7, que le impone el pago de una multa igual al derecho de guinche mayor, por falsa manifestación de peso en el despacho de un automóvil; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados no resulta la diferencia de peso en que se funda el fallo recurrido.

Por el contrario, la declaración del interesado concuerda con lo expresado en el documento ,no bastando a destruir estas constancias el hecho de haberse solicitado un pescante de peso mayor, pues ello puede responder a las causas de conveniencia particular que se invocan por la defensa.

Y que por lo tanto, falta el elemento esencial e indispensable que esta comprobación del peso superior al declarado por la cual la denuncia no puede prosperar,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Presentación desestimada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta:

Que el Sr. Alberto Cortez, pidió a despacho, por manifiesto Nº 180,383, 275 bolsas harina de maíz; de la partida 22.

Que, girado el documento al Vista Sr. C. Aguirre Paz, éste encontrando diferencias en Septiembre 10 de 1913, denunció la mercadería como correspondiente a la partida 187, y agregó para comprobar su denuncia un análisis de la Oficina Química Nacional y certificados de las casas Migñaqui y Cía., Moore y Túdor, López Hnos., y Compañía, etc.

Que pasado el expediente al Tribunal de Vistas, éste requirió informes de la junta del ramo, la que se expidió en Octubre 2.

Que considerando el Sr. Aguirre Paz, demorado el asunto, se presentó al Ministerio pidiendo las órdenes tendientes a obtener el pronto despacho,

Considerando:

Que según se desprende del escrito de fs. 1, el recurso interpuesto se funda en la demora sufrida por el sumario 498 en una de las direcciones de la Aduana de la Capital.

Que desde luego correspondía deducir el correspondiente reclamo ante el señor Administrador, quién como Jefe de la Aduana está revestido de la facultad necesaria para resolverlo.

Que la presentación en la forma adoptada por el Vista Sr. Aguirre Paz, constituye una falta de consideración al superior de quién depende y este Ministerio debe desestimarla de plano, sin entrar a analizar las circunstancias que la fundan a fin de mantener en toda su integridad el principio de disciplina, base de toda administración bien organizada,

SE RESUELVE:

Desestímase la presentación del Vista de la Aduana de la Capital, señor C. Aguirre Paz.

Pase a la Aduana de la Capital, para la resolución del sumario agregado.

CARBÓ.

Aduana de Santa Fe. — Fallo modificado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Compañía Forestal del Chaco del fallo de la Aduana de Santa Fe, que impone dobles derechos a nueve cajones que, manifestados como artículos de ferretería contenían tiros; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bultos denunciados constan en la guía de removido expedida por la Aduana de la Capital, lo que justifica su calidad de nacionalizados.

Que de la marca A se han detenido los cajones 1, 9/12 y 14, que se manifestaron englobados como artículos de ferretería, del Nº 1 al Nº 14, con un peso total de 1570 kilos y 350 pesos de valor.

Que lo propio ocurre con los cajones Nos. 737 y 738 manifestados en igual forma: del 732 al 738 con 871 kilos y 450 pesos.

Que de la verificación practicada por el Vista a fojas 7, resulta 1141 kilos bruto y 1041 kilos incluso envolturas de cartuchos cargados de la partida 1653, con un valor de pesos 728,70 siendo que el asignado en la guía a los 21 cajones, alcanza apenas a pesos 800, lo que arrojaría para los doce que se entregaron conformes, pesos 61,30.

Y que, no existiendo constancia del contenido de los bultos que venían manifestados conjuntamente con los detenidos, la Aduana carece de elementos para comprobar si se ha falseado en lo que respecta al valor, la manifestación observada.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

CARBÓ.

B. D. Arzeno y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. B. D. Arzeno y Cía., en la que piden libre despacho de dos cajones, conteniendo calzados nacionalizados que llegaron de retorno en el vapor «Formosa», procedente de Asunción; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley 4933, exonera de derechos de importación a las mercaderías de «fabricación nacional»; que se retornen al país, siempre que se diferencien, sin lugar a dudas, de sus similares extranjeros.

Que a la mercadería de que se trata, no le comprende la franquicia de referencia por ser nacionalizada como lo manifiestan los mismos recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Introductora de Buenos Aires. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Vista la presentación de la «Compañía Introductora de Buenos Aires», solicitando renovación por el término de dos meses, de la letra por 10.717,50 pesos, vencida el 22 del corriente, a su cargo, y a favor de la Administración General de Impuestos Internos; y, atento lo informado por la citada Repartición respecto de la responsabilidad de la Compañía recurrente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Casa de Moneda.—Licitación autorizada

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

Vista la nota de la Casa de Moneda, solicitando autorización para sacar a licitación pública la construcción de ocho cajas de hierro, y

Considerando:

Que la solicitud mencionada obedece a la necesidad de habilitar el edificio de ensanche, próximo a terminarse.

Que el gasto que demanda la construcción de las ocho cajas citadas, puede ser atendido con los recursos que el inciso 8, ítem 4, partida 1, del Presupuesto en vigor, acuerda a esa repartición para gastos de oficina,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Casa de Moneda, para sacar a licitación pública, la construcción de ocho cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano preparado para servir de base a la licitación.

El gasto que demande la construcción citada, será imputado al inciso 8, ítem 4, partida 1, del Presupuesto en vigor,

Pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

CARBÓ.

Cory Brothers y Cía. Lda. — Solicitud archivada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la presentación de Cory Brothers y Cía. Lda., en la que solicitan se le conceda permiso para instalar dos guinches frente a la barraca Capurro, en el Puerto de la Capital, y no se les cobre arrendamientos por la ocupación de terrenos de otros dos que tienen concedidos y que no pueden utilizar, y

Considerando:

Que, conferida vista en este expediente a los ocurrentes, no se han presentado a contestarla, lo que importa el desestimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Nacional de Petróleos. — Permiso para alijar en el buque «Progreso», parte de la carga que conduce el vapor «El Toro».

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Visto el pedido formulado por la Compañía Nacional de Petróleos en

el sentido de que se le conceda alijar en el buque «Progreso», parte de la carga que conduce el vapor «El Toro», salido de Norte América, el 6 del corriente, en el caso de que el nivel de las aguas no le permita seguir viaje a Campana con el cargamento de petróleo impuro que conduce a este Puerto y está destinado a la refinería de la Sociedad; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de una operación de trasbordo legislada por el párrafo 5, capítulo I de las Ordenanzas de Aduana, sino simplemente de alijar la cantidad necesaria de carga para que el vapor importador pueda salvar los inconvenientes que ofrece la navegación en el trayecto a recorrer.

Que por lo tanto debe realizarse este pedido en concordancia con lo que, para casos análogos, prescriben los artículos 458 a 462 de las Ordenanzas, 76 in fine de la Ley 4933 y 150 del Decreto de fecha Mayo 31 de 1906.

Que la imposición de los derechos de puerto y muelle, que la Aduana de la Capital aconseja, correspondería en el caso de venir la carga que se pretende alijar para este puerto, pero resulta improcedente tratándose de una operación que se realiza fuera de la zona portuaria, no por razones de conveniencia particular, sino obedeciendo a causas de fuerza mayor, y con el exclusivo objeto de que el buque pueda sin peligro, seguir a su destino.

Que esto no obsta para que el Resguardo sea notificado de la operación a fin de intervenirla y de fiscalizarla por medio de los empleados a sus órdenes, debiendo exigir el pago del extipendio prescripto por el Decreto de 29 de Julio de 1897,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, previo aviso al Resguardo, a los efectos de la fiscalización que corresponda.

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital solicita se coloquen en las puertas de los pisos bajos de los depósitos fiscales, pantallas metálicas de alambre, para evitar la entrada de personas ajenas a los mismos, con lo que se evitarán la sustracción de mercaderías; atento lo informado, y

Considerando:

Que el costo apróximado de las 160 puertas de alambre tejido que sería necesario colocar en los depósitos fiscales, ascienden a pesos 5.192 moneda nacional, suma que se encuentra dentro de la que el artículo 13 de la Ley 8389 autoriza a invertir en la ejecución de las obras mediante licitación privada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para licitar privadamente la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las (160) ciento sesenta puertas metálicas destinadas a los depósitos fiscales.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que manifiesta la conveniencia de construir en el Puerto de La Plata tres planchadas, para depositar los cereales destinados a la exportación, como asimismo adquirir treinta lonas impermeables; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la construcción de referencia es indispensable y urgente, y puede efectuarse por Administración.

Que el costo aproximado de los materiales para las planchadas y el de las lonas asciende a $ 9.200 m/n., suma que se encuentra comprendida dentro de lo que el Art. 13 de la Ley 8389 autoriza a invertir mediante la licitación privada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para licitar privadamente la provisión de (4.480 metros) cuatro mil cuatrocientos ochenta metros de tablones de pino tea, destinados a la construcción de (3) tres planchadas, en el Puerto de La Plata, y de (30) treinta lonas impermeables para cubrir los cereales que se depositen en dichas planchadas.

El gasto que se autoriza, será imputado al Item 12, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Venta de hierro viejo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se disponga la venta de una partida de hierro viejo por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que no ha sido posible vender los materiales de referencia, mediante licitación pública,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, dispondrá la venta, por la Oficina de Remates, de los 160,350 kilos de hierro viejo existentes en los depósitos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, cuyo importe ingresará a Rentas Generales.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. —Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la conveniencia de aceptar un presupuesto de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad para la instalación de alumbrado eléctrico en la oficina auxiliar de revisación de equipajes; atento lo informado, y

Considerando:

Que la instalación de que se trata es indispensable y urgente.

Que la suma de $ 2785 m/n., en que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad presupuesta la instalación de referencia, es equitativa, y está comprendida dentro de la que el Art. 13, Ley Nº 8389, autoriza a gastar en obras y materiales indispensables para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, corriente a fojas 3 y 4, para la instalación de alumbrado eléctrico, en la oficina auxiliar de revisación de equipajes, ubicada en la Sección 3ª de la Dársena Norte, por la suma total de ($ 2785 m/n.), dos mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 26, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de madera con destino a la reparación de vagones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para adquirir 1000 trozos de madera, con destino a la reparación de vagones; atento lo informado, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados, resulta más ventajoso el de los señores Barindelli y Pini, quienes se comprometen a suministrar la madera de referencia por la suma de pesos 2.427 moneda nacional.

Que esta suma se encuentra dentro de la que el Art. 13 de la Ley número 8389 autoriza a invertir en la adquisición de materiales, mediante licitación privada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir de los Sres. Barindelli y Pini, (1000) mil trozos de madera, destinados a la reparación de vagones, por la suma de ($ 2.429 m/n), dos mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para recibir las obras de ampliación de vías que circundan los frigoríficos Armour y Río Santiago.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que manifiesta haber terminado la ejecución de las obras de ampliación de vías que circundan los Frigoríficos Armour y Río Santiago, en el Puerto de La Plata, y pidiendo sean ellas retiradas, y

Considerando:

Que las obras de referencia han sido dispuestas por Decreto de Julio 15 de 1913 y, según manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, puede autorizarse su recepción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para recibir definitivamente las obras autorizadas por Decreto de 15 de Julio de 1913 y cuya ejecución se acordó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Vista la apelación de reconsideración formulada por la Empresa del Ferrocarril del Sud de la resolución de fojas 7 que impone el pago de los derechos de importación de eslingaje y estadística a los materiales en desuso que la referida Empresa pretende enajenar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías introducidas libres o con beneficio de menor derecho en razón de su destino se consideran bajo la jurisdicción fiscal hasta que se cumpla la condición que motivó la franquicia.

Que en ese caso se encuentran los materiales importados por el Ferrocarril del Sud para uso exclusivo del negocio que explota.

Que resultando en la actualidad inútiles al objeto, especial para que se importaron, quedan las referidas mercaderías en las condiciones de cualesquiera otras en jurisdicción fiscal, pudiendo los interesados disponer de ellas en las diversas formas que autoriza el código aduanero.

Que desde luego y reputándose el hierro viejo como en depósito fiscal su despacho a plaza o sea su nacionalización debe regirse por las disposiciones generales con la restricción que al respecto establece el Art. 16 del Decreto 7 de Diciembre de 1910.

Que por lo tanto corresponde el pago de derechos como simples mercaderías generales con arreglo al valor que representa actualmente teniendo en cuenta su estado de deterioro.

Y que por lo que respecta al derecho de eslingaje no habiéndose comprobado su abono corresponde exigirlo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Gavazzo F. L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 23 de 1914.

Vista la presentación de F. L. Gavazzo, en la que solicita: 1º. No se cobre estipendio extraordinario por las operaciones que se efectúan por el Puerto Landa; y 2º se considere dentro de puerto las operaciones que se efectúan en el de Gualeguaychú en la ribera opuesta del río; atento lo informado por la Aduana local e Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, el cobro de estipendio extraordinario en Puerto Landa, ha sido suspendido en atención a haberse reinstalado el Destacamento en dicho punto; mientras no existió en tal lugar autoridad aduanera alguna, el cobro de que se reclama, correspondía de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Julio de 1897.

Que, en cuanto al cobro de igual estipendio en la ribera opuesta del Río Gualeguaychú, a la que está instalado el Puerto, es procedente, ya que tal ribera está separada de la otra por la Isla Libertad, y el punto por el que se pretende operar, colocado al Este de dicha Isla; debiendo entenderse por Puerto de Gualeguaychú la extensión de margen de río donde tienen su asiento las autoridades aduaneras, desde el Astillero Giusto hasta la escalera Sud del muelle y la orilla izquierda entre los puntos extremos de la Isla Libertad,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Gualeguaychú, para su conocimiento y archivo, previa notificación y reposición de sellos.

CARBÓ.

———

Houston R. P. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para anular el cargo formulado a los Sres. R. P. Houston, Agentes del vapor «Hypatía», por derechos de almacenaje, eslingaje y guinche en una partida de (50) cincuenta cajones bacalao que fué arrojada a los vaciaderos públicos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el derecho de guinche y los impuestos de almacenaje y eslingaje gravitan sobre todas las mercaderías.

Que, por consiguiente, la responsabilidad de los Agentes del buque no puede hacerse extensiva al pago de los citados derechos e impuestos en los casos de mercaderías consignada a la orden, como acontece en el presente caso,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Hinderfeld, Martignoni y Cía. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Hinderfeld, Martignoni y Cía., en la que piden devolución de los derechos correspondientes a 11 cascos conteniendo tripas saladas, retornados en el vapor «Byrón», procedente de New York; atento los informes producidos, y

Considerando:

Qué el Art. 23 de la Ley Nº 4933

exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional, que se retornen al país, siempre que se diferencien, sin lugar a dudas de sus similares extranjeros.

Que en el presente caso no se trata de mercaderías de fabricación nacional, sino de despojos de animales exportados al exterior.

Que, además, no se han llenado los requisitos prescriptos por el artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Inspección de Enseñanza Secundaria y Especial — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1914.

Vista la nota de la Inspección de Enseñanza Secundaria Especial, trasmitida por el Ministerio de Instrucción Pública, en la que solicita el libre despacho de un modelo de yeso ejecutado por la ex pensionada del Gobierno Nacional, Sta. Luisa Isabel Isella y remitido por el Patronato de Becados Argentinos en Europa; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el bulto de referencia contiene un trabajo artístico ejecutado por una pensionada por el Gobierno, según lo asevera la Inspección General de Enseñanza Secundaria, y viene consignado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Diríjase nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, significándole la conveniencia de que todos los envíos de trabajos artísticos ejecutados por becados argentinos en el extranjero, vengan acompañados por los documentos prescriptos por el artículo 17 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, para gozar de la franquicia que la misma consagra, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Licencias

Buenos Aires, Febrero 23 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio militar obligatorio, al Guardapiso Miguel Mariano Peñaranda.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Treinta y un días con goce de sueldo, al Peón Lorenzo Bianchi; treinta y siete días, con goce de sueldo al Peón Antonio Latorre; ochenta y siete días, al Peón Pedro Ríos Fernández, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo; cuarenta y siete días al Peón Manuel Veiras, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo; treinta y siete días, con goce de sueldo al Peón Valentín G. Márquez; sesenta y un días al Peón Macedonio Molina, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida al Ayudante del Resguardo de la Aduana de la Capital, Raúl López Noel, y con fecha 10 del corriente, la concedida al Escribiente de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio, Raúl Lázaro Espinosa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Legación de Inglaterra — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita el libre despacho de (21) veintiún cajones de piedra granito, llegados en el vapor «Raphael», destinados a la Torre Reloj que se construye en la Plaza Británica.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Maucci Hermanos — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la presentación de los señores Maucci Hermanos, en la que piden nuevamente se reconsidere la resolución de Noviembre 21 de 1913, por la que no se hace lugar al pedido de rectificación del manifiesto número 200.025; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre se ajusta a la interpretación constante dada por este Ministerio al Decreto de 30 de Diciembre de 1910, sin que exista como se sostiene error de hecho que autorice su revisión.

Que la ley ha establecido en salvaguarda de los intereses fiscales el principio de la previa manifestación y su inalterabilidad. Una vez clasificada la mercadería, tal clasificación arregla las operaciones sucesivas del despacho, sin que sea dable alterarla.

Que ni el Art. 934, ni su correlativo el 980, desvirtuaron este principio, sino que por el contrario lo corroboran. Ellos no autorizan que se altere la manifestación; queda subsistente en toda su integridad y como consecuencia de la misma, la infracción. Si se atenúa la pena, es en atención a la denuncia espontánea hecha a la Aduana, en la persona del Vista, o en el respectivo documento de despacho.

Que los casos de mayor manifestación no constituyen hechos punibles. Si la ley exige se afore el manifiesto por lo declarado, y por esa declaración también se liquiden los derechos, esto no importa penar, sino que constituye una medida precaucional adoptada en salvaguarda de la renta que de otro modo quedaría expuesta a múltiples filtraciones.

Que por Decreto de 30 de Diciembre de 1910, se autoriza a corregir los errores de esta naturaleza, cuando no haya habido un principio de verificación, atendiéndose por tal, el sólo hecho de encontrarse el documento en poder del Vista.

Que no cabe discutir el derecho que asiste al Poder Ejecutivo para interpretar en forma restrictiva una concesión de carácter excepcional, que se acordó sin perjuicio del principio invariablemente sostenido de la manifestación inconmovible, base de la legislación aduanera, y cuyo mantenimiento se impone en salvaguarda de la integridad de la renta.

Que no es posible tampoco analizar aisladamente las infracciones como se pretende, sino que es menester resolverlos todos con sujeción a las reglas uniformes de procedimiento que el precipitado Decreto ha establecido, prescindiendo de las circunstancias que hayan originado el error, el que por otra parte no es considerado atenuante en materia aduanera.

Y que constando de autos que el documento se hallaba en poder del Vista cuando se solicitó la rectificación, la Aduana no podía autorizarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Marré y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la presentación de Marré y Cía., en la que solicitan se anulen varios reparos formulados por la Contaduría General, a varios pólizas de queso, y

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista conferida para completar su solicitud, por lo que debe considerarse como desistida la presente reclamación,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

Atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel, Conductor Mecánico de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Paz, a Jesús Franco Otaño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Perenger E. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto el pedido de reconsideración formulado por D. E. Perenger, de la resolución fecha Enero 5 del corriente año, que no hace lugar a la anulación de un cargo por demora en el retiro de un cajón boinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe error de hecho que justifique la revisión del fallo recurrido.

Que por el contrario consta de los antecedentes agregados, que el litigio aduanero terminó con la sentencia dictada el 3 de Octubre de 1912, y se intimó el pago el 8 del mismo.

Que desde esta fecha quedaban los interesados en condiciones de retirar la mercadería, siendo responsables de la demora en los términos del Art. 7, de la Ley 8878, sin que pueda tenerse en cuenta para nada la circunstancia alegada de haberse satisfecho los derechos con fecha muy posterior,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 20 de Febrero ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Jesús Pillado, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Juan Moldes.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Renuncias aceptadas, cesantías, exoneración, etc.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Territorios Nacionales: —Oficial para Santa Cruz, José Cruzado Crespo.

Registros: — Escribiente, Leopoldo Sánchez Moreno.

De la Dirección General del Puerto de la Capital: — Ribera Oeste: — Cambista, Arturo T. Carballo.

De la Aduana de Mendoza: — Guarda de 2ª, Alberto Olguín.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda-almacén de la concesión The Anglo Argentine Co., dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, César J. Perdriel, por haberse dejado sin efecto dicha concesión.

Art. 3º Exonérase de su cargo al Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, Vicente Santistebán.

Art. 4º Rectifícase el nombramiento recaído por Decereto del 30 de Diciembre ppdo., a favor de Hermán Vázquez, para el cargo de Guardapiso, en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de Germán Vázquez; el nombramiento recaído por Decreto del 27 de Enero ppdo., a favor de Albino T. Monzón, para el cargo de Guarda de 3ª, en la Aduana de Goya, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 7 de Enero ppdo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Receptoría de Patagones. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vistas estas actuaciones originadas por la nota consulta de la Receptoría de Patagones, sobre si corresponde el pago del estipendio extraordinario que fija el Art. 49, de la Ley Nº 4933, a las operaciones que realizan en el río los buques «Tripolitania», «Rosario» y «Santa Fe», cargando pedregullo para las obras de ampliación del Puerto Militar; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley 4933, se refiere a las operaciones de carga y descarga que realicen los buques en general, por los puertos y parajes habilitados en días u horas inhábiles, no pudiendo considerarse como tal operación, la que efectúen en pleno río, los buques a que se refiere la consulta,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Patagones, para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Rocca Elías N. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Elías N. Rocca, en la que pide se deje la tara que corresponde al papel para obras, envasado en cascos de madera, llamados bobinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 3 de Agosto de 1911, estableció en un pedido análogo al presente, que no procede acordar tara al papel para obras introducido en bobinas.

Que subsisten las razones que fundan la resolución precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Que separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 9 de Febrero ppdo., el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Francisco Souza; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 26 de Febrero último, a Albino Núñez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento», pidiendo revocatoria de las resoluciones de la Aduana de la Capital, por las cuales no se hace lugar al libre despacho de cuatro cajones chapas de hierro enlozado, impresas y lajón medallitas de bronce; atento lo informado, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no están exonerados de derecho por ley alguna,

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11, de la Ley 4933),

RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

En atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Leyes Nos 2860 y 3670, sobre organización de la Justicia de Paz de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase las renuncias interpuestas por los Sres. Dr. Osvaldo García Piñero y D. Juan A. Köppen, de los cargos de Jueces de Paz, titular y suplente, respectivamente, de las Secciones 7a. y 25a. de la Capital.

Art. 2o. Recábese de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, la terna necesaria para la designación de los reemplazantes; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Asociación «Logia Masónica Unione Italiana Prima».—Personería jurídica

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914.

Excmo. Señor:

En atención a estar llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 inc. 5o del Código Civil, en cuanto a los fines de la asociación, y a las condiciones que debe tener, pienso que V. E. puede autorizar su funcionamiento como persona jurídica. —*Horacio R. Larreta.*

—

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Exp. L. 63.—Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el Código Civil para obtener la autorización que solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación constituída en esta Capital bajo el nombre de «Logia Masónica Unione Italiana Prima» y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) y vuelta.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase; Jefe de la Sección Torpederos, de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío, Juan Bonomi.

Art. 2o Nómbrase Jefe del Detalle de la Escuela Naval Militar, al Teniente de Navío, Juan G. Ezquerra.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase; Comandante del Cañonero «Paraná», al Capitán de Fragata, David E. García; Jefe de la División «Técnica Naval», de la Secretaría Naval de Guerra del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata, Gabriel Albarracín; Segundo Comandante del Crucero Acorazado «Pueyrredón», al Teniente de Navío, Félix Tiscornia; Director de la Escuela de Grumetes número 1, al Teniente de Navío, Arturo B. Nieva; Jefe de la Sección «Movimiento y Entrenamiento de la Flota», de la Secretaría Naval de Guerra, al Teniente de Navío, Santiago Baibiene; Segundo Comandante del Crucero «Buenos Aires», al Teniente de Navío, Manuel Caballero; Juez de Instrucción en el Arsenal del Río de la Plata, al Teniente de Navío, Manuel Moreno Saravia y Segundo Comandante de la Comandancia Militar de la Isla de Martín García, al Teniente de Navío, Alberto Palisa Mujica.

Art. 2o Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Riccheri Juan C. — Baja

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

— Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada formulada por el Guardia Marina Juan C. Riccheri, y teniéndose en cuenta que el recurrente ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Marina las sumas que le corresponden indemnizar al Tesoro Nacional de acuerdo con lo quedispone el inciso c, (item 1), Artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Guardia Marina Juan C. Riccheri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General Administrativa a fin de que perciba el importe que se ha depositado en concepto de indemnización, el cual a la vez debe reingresar a la Repartición que corresponda y fecho, archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Provisión de agua potable en el Sanatorio de Tuberculosos Santa María de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

8791/S/913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de agua potable en el Sanatorio de Tuberculosos «Santa María» de Cordoba: y

Considerando:

Que por las razones dadas por la Dirección General de Arquitectura acerca de la naturaleza especial de esos trabajos y de la posibilidad de que en el curso de ellos haya que introducir frecuentes modificaciones, conviene que se lleven a cabo administrativamente, como aconseja;

Que por lo que hace al restablecimiento de la toma de agua del rio Cosquín, a que se refiere el informe producido por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hallándose vinculada con el proyecto de usina elevadora de agua para lavado y riego, que se halla en estudio, se resolverá en oportunidad lo que corresponda,

Y de acuerdo en un todo con lo manifestado por la expresada Dirección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de provisión de agua potable al Sanatorio Santa María en la Provincia de Cordoba, cuyo presupuesto asciende a la suma de catorce mil quinientos veintiocho pesos con tres centavos moneda nacional ($ 14.528.03 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esas obras por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de la ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — **Exoneración de multa por demora en la terminación del ramal de Alvarez Jonte al Sud y devolución de garantía.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

Exp. Nº 10550-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita la devolución del depósito de garantía que ha efectuado en cumplimiento de la concesión que le fué acordada por Decreto de 21 de Septiembre de 1912, en virtud de la Ley Nº 5703 para prolongar 25 kilómetros más su ramal de Alvarez Jonte al Sud.

Visto asimismo que la Dirección General de Ferrocarriles a quién le fué pasado a informe el presente expediente, es de opinión que corresponde la devolución solicitada, previa deducción de la multa en que ha incurrido la empresa por haber terminado esa construcción con cinco (5) semanas de retardo, y

Resultando:

Que de conformidad con las prescripciones de la Ley 5703, la empresa debió concluir la construcción el 5 de Noviembre de 1913,

Que con fecha 28 de Agosto de ese año, expediente Nº 7056-F-1913, la empresa se presentó a este Ministerio, peticionando una prórroga que le permitiese cumplir sin dificultades las obligaciones contraídas para la terminación de esa obra, fundándose en la difícil y excepcional situación porque atravesaba, como consecuencia de la imprevista conjuración de factores desfavorables que habían repercutido en primer término, sobre las Empresas Ferroviarias.

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar dicha petición, opina que en vista de lo adelantado de los trabajos, lo que demuestra la buena voluntad para terminarlos, no ve inconveniente alguno para conceder la prórroga solicitada, aconsejando que ella sea de seis (6) meses a partir del 5 de Noviembre ppdo, de manera que las obras deberían quedar concluída el 5 de Mayo del corriente año.

Que entre tanto se tramitaba el citado expediente, la empresa inició en fecha 2 de Diciembre último el número 6232-F-1913, manifestando estar terminada la línea y solicitando autorización para librarla al servicio público, la que fué concedida por Decreto de 13 del mismo mes, y

Considerando:

Que de lo expuesto, se desprende en una forma precisa que la empresa deseosa en cumplir su compromiso dentro de los términos fijados por la ley, puso de su parte su más buena voluntad para ello, y consiguió concluir la línea con sólo un retardo de tres (3) semanas, no obstante haber podido obtener los seis (6) meses de prórroga que había solicitado, a no mediar la circunstancia apuntada o sea la tramitación conjunta del expediente de prórroga y el de apertura al servicio público, pues este último paralizó de hecho una resolución en el primero.

Que en tal virtud este Departamento, de conformidad con precedentes ya establecidos, conceptúa que no procede la aplicación de las penalidades de referencia, por cuanto la empresa ha comprobado debidamente su mejor intención para terminar esa obra en el plazo fijado, por una parte y por la otra, porque la demora en que ha incurrido no ha ocasionado perjuicio alguno,

Por tanto:

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, de las multas en que ha incurrido por demora en la terminación de la línea de referencia.

La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución de la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000,00 m/n) moneda nacional, que depositó la mencionada empresa como garantía de la construcción de la prolongación de que se trata.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 4 de Marzo de 1914.

Acevedo Nº 553 — lotes 12 y 15, manz. E — m. 20.00 x 56.20, pesos 33.721,87 Edif.

Acevedo Nº 564 — m. 8.89 x 50.07, pesos 12.860,65 Edif.

Añasco entre Sunchales y Paliqué — lote 14, fracc. 33 A — m. 8.66 x 16.51, pesos 1.100, (2/3 partes indivisas).

Andrés Arguibel Nº 1175 — m. 8.66 x 28.32, pesos 13.300, Edif.

Areco Nº 7010 — m. 8.66 x 23.15, pesos 4.000 Edif.

Baigorria entre Patagones y Amancio Alcorta — lotes 1 al 5 — miden en los costados 38.69 — 30.84 — 66.50 y 50.50, pesos 92.500 Edif., (mitad indivisa).

Billinghurst Nº 132 — m. 12.99 x 31.39 y 33.99, pesos 50.000 Edif.

Canning Nº 728 — mts. cs. 260,83, pesos 15.000 Edif.

Cementerio del Oeste — lotes 22 y 23 del Nº 6, manz. 6, secc. 9 — mts. cs. 6,25, pesos 543,77.

Colodrero Nº 2987 esq. Congreso — m. 28.00 x 35.00, pesos 20.000 Edif.

Costa Rica Nº 1699 esq. Carranza Nº 1801 al 13 — m. 10.99 x 19.36, pesos 14.500 Edif.

Dúngenes Nº 1223 — m. 8.66 x x 24.65, pesos 7.100 Edif.

Elizalde entre Luro y 24 de Noviembre — lote 8, manz. R — m. 8.66 x 26.10, pesos 3.153.

Elizalde entre Luro y 24 de Noviembre — lote 14, manz. R — mts. cs. 298,21; y lote 12, manz. R — mts. cs. 298,73, todo en pesos 7.571,05, (en 60 mensualidades).

Espinosa entre Jonte y Trelles — lote 14, manz. Q — m. 8.66 x 33.93, pesos 4.905.

Estomba entre Mendoza y Juramento — lote 24 b, manz. 46 — m. 12.99 x 8.66, pesos 1.650.

Ferré entre Sud y Ferrocarril — lote 7 manz. B — m. 8.66 x 32.62, pesos 1.046,80.

Galván entre Republiquetas y Núñez — lote 23 manz. 225 — m. 8.66 x 43.30, pesos 1.500.

General Paz entre San Pedro y Arrecifes — lote 4 manz. 10 — m. 8.66 x 34.64, pesos 760.

General Paz entre San Pedro y Arrecifes — lote 8 manz. 10 — m. 8.66 x 34.64, pesos 720.

Independencia Nº 3740 — m. 10.39 x 72.74, pesos 105.000 Edif.

Indio entre Luro y Avenida San Martín — lote 28 manz. M. — mts. cs. 302,45, pesos 4.637,95 (en 60 mensualidades).

Jujuy Nº 936 al 92 esquina Carlos Calvo Nº 2665 al 71, 85, 91/99 — m. 20.78 x 32.90; Carlos Calvo Nº 2655 — metros 7.79 x 38.97; Jujuy Nº 930 — metros 9.09 x 32.90, todo en pesos 150.000 Edificado.

Juncal Nº 3701 esq. Ugarteche — metros cs. 186.03, pesos 70.000 Edif.

Maza Nº 1268 — m. 7.79 x 41.75, pesos 17.000 Edif.

Sucre entre Wáshington y Forest — lote 21 manz. B — m. 8.66 x 37.09, pesos 6.407,70.

Thorne Nº 540 — m. 8.66 x 37.85, pesos 10.200 Edif.

Traful entre Pepirí y San Francisco — lote 8 manz. B — m. 8.66 x 51,96, pesos 2.170.

Trelles entre Figueroa y Dúngenes — lote 9 manz. E — m. 8.66 x 25.22, pesos 3.429,48.

23 y 24 manz. 311 — m. 19.55 x 30.31, pesos 2.400.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manz. 103 solar C — m. 15.00 x 50.00, pesos 420.

General Pico — manz. 137 solares J. y K. — mts. cs. 1.350, pesos 3.000.
Colonia Villa Mirasol — quinta 50 — H. 1, pesos 1.400.
Quemú Quemú — manz. 10 solar 2 y parte del 3 — m. 40.00 x 50.00, pesos 25.000 Edif. (1/2 indivisa).
Sección III — frac. C parte del lote 8 — mts. cs. 120.856,80, pesos 2.500.
Monte Nievas — manz. 17 parte del solar B — mts. cs. 525.00, pesos 500.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 657.176,27.
Gobernaciones 6 en pesos 32.820,00.
Total de fincas 39 en pesos 689.996,27.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Oficial v-22 marzo.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3792

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — RELEVO — PASES. — LICENCIAS. — MATRIMONIOS. — SOBRESEIMIENTO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — EDICTO.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, Febrero 26 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares y atento lo dispuesto en el Superior Decreto 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia que del puesto de Dibujante de 1ª de la Superintendencia de Construcciones Militares, presenta con anterioridad del 11 del corriente D. Italo Micalucci.

2º Nómbrase en su reemplazo, por el tiempo que sean necesarios sus servicios, al actual Dibujante de 2ª don Vicente B. Pastore, y en reemplazo de éste, al actual Dibujante de 3ª D. Pablo Migliarini, con la asignación mensual de ($ 200.00) doscientos pesos y ($ 180.00) ciento ochenta pesos moneda nacional cada uno, respectivamente.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Febrero 19 de 1914. — Atento el pedido de relevo que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar al Mayor D. Esteban García y nómbrase en su reemplazo al Mayor don Esteban Sarmiento Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por donde corresponda y remítase al legajo personal de los causantes. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Febrero 28 de 1914. — Vista la presente solicitud y atento las razones que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de tres meses, el Teniente 1º D. Carlos S. Ortíz, Auxiliar del Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 2 de 1914. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase al Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá), como Auxiliar, el Teniente D. René J. Pignoux, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — Visto la precedente solicitud (I 3289) por un mes de licencia, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, al elevarla y lo determinado por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia, con goce de sueldo, al Practicante Mayor del Hospital Militar Central don Carlos S. Rodríguez.

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — Visto la precedente solicitud (I 3289) por un mes de licencia, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, al elevarla y lo determinado por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia, con goce de sueldo, al Practicante Mayor del Hospital Militar Central don Clorindo R. Solla.

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 27 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, don Carlos E. Nolasco, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela Torres, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELÉZ.

Capital Federal, Marzo 2 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo del Batallón Nº 3 de Ingenieros, Rufino Gómez Sánchez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Lola Cáceres debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELÉZ.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al Cirujano de Regimiento Dr. Manuel A. Fontana, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, acusado de irregularidades, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa no afecta su buen nombre y honor.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Javier Quijano, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta prevista en el artículo 710, del Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan retenido.

Por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, se impone al Sargento Manuel G. Cuevas, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, Inciso 56 del Reglamento de Disciplina, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hubiera retenido.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Julio Pommez, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente don José A. Rosa, del R. 20, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Ministerio de Guerra Santa Fe 1451, a fin de que preste declaración en la causa que se le instruye de O. S. por abandono de destino. — Capital Federal, Febrero 28 de 1914, Ricardo L. Grossi, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3793

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

DISPONIENDO SE TRIBUTEN HONORES FÚNEBRES EN EL SEPELIO DE LOS RESTOS DEL INGENIERO D. JORGE NEWBERY.— PASE. LICENCIA.— MATRIMONIOS.— FALLECIMIENTO.— VISTA DE CAUSAS.— SENTENCIAS — EDICTOS.

Disponiendo se tributen honores fúnebres en el sepelio de los restos del Ingeniero D. Jorge Newbery:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.— Habiendo fallecido el Ingeniero D. Jorge Newbery en un accidente de volación y teniendo en cuenta el patriotismo, la constancia y el desinterés con que contribuyó a la creación y al desarrollo de la Escuela de Aviación Militar; y de que en su carácter de Presidente del «Aero Club Argentino» formaba parte de la Dirección Técnica de dicho Instituto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— El Ministerio de Guerra dispondrá que una comisión de oficiales vele los restos del Ingeniero D. Jorge Newbery y pue concurra a rendir honores fúnebres en el acto del sepelio el destacamento aeronáutico de la Escuela de Aviación Militar, con su material.

Art. 2º— El Ministerio de Guerra dispondrá igualmente se coloque una corona de bronce en la tumba del Ingeniero Newbey, en nombre del Ejército.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Marzo 3 de 1914.— Visto el presente expediente y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Ricardo Mosto, Secretario de Juez de Instrucción adscripto a la 1a Región Militar.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.— Vista la solicitud que antecede (A 3358) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Despachante de Aduana del Arsenal Principal de Guerra D. Alberto Cafferata, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 3 de 1914.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, D. Abel J. Guillamondegui, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Elena Gutiérrez, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1914.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédeee al Teniente del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, D. Marcos Villa Delmué, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amelia Abrego, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 1º del corriente falleció en la Ciudad de Paraná, el Subteniente D. Primo F. Montrul.

Justicia Militar.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 5 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al aprendiz Héctor R. Viale, perteneciente a la Compañía de Armeros Militares, acusado de delito que afecta la disciplina.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 5 del corriente a las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo 1º Secundino Medina, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, acusado de delito que afecta la disciplina.

Sentencias:

En la Ciudad de Córdoba a los treinta y un días del mes de Enero año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto de la clase de 1891 Ramón Díaz, acusado de delito que afecta la disciplina, argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión jornalero é incorporado al Regimiento número 13 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Ramón Díaz, de haber fugado del Cuartel que su Cuerpo ocupa en esta Ciudad de Córdoba el 14 de Marzo de 1913 presentándose a la policía del Rosario el 12 de Julio del mismo año, según consta a fojas 1, 3, 4v., 17, 18v., 20 y 62.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado de haber fugado del Cuartel el 5 de Agosto de 1913 siendo perseguido y capturado inmediatamente por personal de la guardia, según consta a fojas 62v., 67v. y 77.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado de haber murmurado y protestado en alta voz y con epítetos injuriosos, desobedeciendo la orden de callarse que le diera el Sargento Atilio Duarte intentando agredirle sin

armas el mismo día 5 de Agosto y en el lugar citado, según consta a fojas 62v., 65v., 67v. y 71.

4o Que está probado que el procesado presenta asimetría craneana bastante marcada careciendo de expresión su fisonomía, con ties en la cara y estrabismo, indiferencia por todo lo que le rodea, aspecto descuidado, mirada vaga, conciencia debilitada, con la noción del tiempo desorientada, imaginación y atención disminuída, asociación de ideas retardada, memoria de fijación y reproducción debilitada, afectuosidad casi núla, lenguaje monótono lento, dificultad en la pronunciación y vocabulario restringido, según se desprende del informe pericial, y

Considerando:

1o Que el primer hecho declarado probado, constituye la infracción militar de deserción que preve el artículo 704, inciso 1o del Código de Justicia Militar.

2o Que el segundo hecho constituye la falta disciplinaria prevista en el artículo 12, inciso 4o (De Tropa) del Reglamento de Disciplina.

3o Que el tercer hecho declarado probado, constituye la insubordinación que preve el inciso 1o del artículo 635 del mismo Código.

4o Que si bien la Ley señala penas a los hechos declarados probados el procesado debe ser eximido de sufrirlas por cuanto según resulta de sus condiciones particulares relacionadas en el resultando cuarto el precesado no puede ser legalmente responsabilizado, hallándose comprendido en la eximente establecida en el inciso 1o artículo 81 del Código Penal Ordinario, aplicable al caso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 505 del Código del Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones

El Consejo de Guerra Permanente

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al soldado Ramón Díaz, de las infracciones militares que se le imputan, de conformidad al pedido del Señor Fiscal y a los preceptos legales citados, debiendo ser puesto inmediatamente en libertad, según lo prescribe el artículo 468 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—Jaime Márquez, Teniente Coronel.—José E. Espeleta, Teniente Coronel.—Oscar Durañona, Mayor, Vocales.—Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Córdoba, Enero 31 de 1914.—Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914.—Vista la precedente sentencia dictada por el Concejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Ramón Díaz, perteneciente al Regimiento No 13 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Ramón Díaz será puesto inmediatamente en libertad y dado de baja del Ejército.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Vista esta causa, seguida a los Cabos 1os Guillermo Bravo y Pascual Retamales, del a. 1 y al Cabo José R. Soria, del R. 11, argentinos, solteros, de 21 años de edad, acusados de insubordinación, despojo de sus insignias y embriaguez y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

De la sentencia de fojas 125 a 129; dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército.

1o Que está probado que los procesados se negaron a cumplir la orden de detenerse y acompañarle a la guardia del Regimiento 1 «Patricios», que les impartía y reiteraba el Sargento 1o Pedro Andrade, el 15 de Julio de 1913, en la calle Santa Fe al llegar a la Avenida Arana (Capital Federal), por haberlos encontrado marchando abrazados y al parecer en estado de ebriedad, sin llevar las insignias de su grado, las que según constancias de autos se habian quitado para andar con más comodidad y porque «el público los chocaba».

2o Que con excepción del Cabo 1o Retamales los otros procesados se hallaban realmente en estado de embriaguez.

3o Que al recibir la intimación del Sargento 1o Andrade, los encausados trataron de evadirse y hecharon a correr, pero, al ser alcanzados, el Cabo 1o Retamales acató la orden y conjuntamente con el Cabo 1o Bravo fué conducido a la guardia del citado Regimiento, logrando fugar solamente el Cabo Soria, quién se presentó voluntariamente a su Cuerpo esa misma noche.

4o Que el Cosejo de Guerra califica los hechos como de insubordinación fuera de actos del servicio y depojo de insignias militares, concurriendo, además, con relación al Cabo 1o Guillermo Bravo y Cabo José R. Soria, la agravante de embriaguez; por lo que condena a éstos a sufrir la pena de cinco meses de arresto y a tres de la misma pena al Cabo 1o Pascual Retamales, según lo previsto por los artículos 635, inciso 1o, 636, inciso 4o, 574, 568, 569, 582, 513, y 537, Inciso 3o del Código de Justícia Militar y artículos 10 y 12, Inciso 15 del Reglamento de Disciplina; y

Considerando:

1o Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, a los efectos del artículo 429, inciso 2o del Código de Justicia Militar, porque, como lo ha solicitado ante el inferior, la pena ha debido ser impuesta en mayor porción.

2o Que, como lo observa el señor Fiscal General a fojas 137, no existe causal de nulidad, desde que la ley castiga con penas alternativas los hechos de que se trata y, por consiguiente, está dentro de las facultades del Tribunal elegir la que sea más proporcionada a la importancia o gravedad de aquéllos, de acuerdo con lo determinado por los artículos 568 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo solicitado en dicho dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmado en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo 1o Guillermo Bravo y Cabo José R. Soria, por insubordinación fuera de actos del servicio, embriaguez y despojo de sus insignias, a sufrir la pena de cinco meses de arresto, y al Cabo 1o Pascual Retamales, por insubordinación fuera de actos del servicio y despojo de sus insignias a tres meses de la misma pena, de conformidad con las prescripciones legales citadas, con abono a todos del tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Firmados: Saturnino E. García.—Rafael M. Aguirre.—Atilio S. Barilari.—Domingo R. Marón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-Secretario—Es copia fiel de los antos. Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-Secretario.—Vo Bo: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a los Cabos 1os Pascual Retamales y Guillermo Bravo, del a. 1 y Cabo José Soria, del R. 11,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cumplase, comuníquese, publíquese en el BOLETÌN MILITAR, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Superrno de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, los cabos 1ros Pascual Retamales y Guillermo Bravo y el cabo José Soria, serán puestos inmediatamente en libertad, debiendo volver al sérvicio en el Cuerpo a que pertenecen hasta el 15 de Abril del corriente año en que terminan sus respectivos compromisos, los cabos 1ros Retamales y Bravo y hasta el 6 de Abril de 1915 en que termina el suyo, el cabo Soria.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Edictos:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Julio Pommez, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente D. José A. Rosa, del R. 20, para que en el término de tres días, contandos desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Ministerio de Guerra Santa Fe 1461, a fin de que preste declaración en la causa que se le instruye de O. S. por abandono de destino—Capital Federal, Febrero 28 de 1914, Ricardo L. Grossi, Teniente 1o, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Agustin Bertonasco, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Juan Coronel, ex conscripto de la clase de 1890 del Regimiento 19 de Infantería de Línea para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Comando de la 5a Región Militar (Tucumán) a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. al conscripto Francisco Molina, acusado del delito de deserción calificada.—Tucumán, Febrero 28 de 1914.—César A. Lavergne Subteniente, Secretario

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 5 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	101 30
Boletín Judicial	»	771 30
	$	872 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

CUENTAS		SALDOS: Moneda legal DEBE	Moneda legal HABER	Oro sellado DEBE	Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	799433180 —				
Emisión menor en billetes	1029461 —				
Emisión menor en níquel	13444228 35				
Emisión menor en cobre	695122 25		814599991 60		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		521331733 16			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				229385972 896	
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					229385972 896
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		818932291 60	818932291 60	231630436 896	231630436 896

Emisión en circulación	$ m/n	814599991 60
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	229385972 896
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	259635972 896

que representa el 72,438 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO			QUEMA	
Entrada	$ o/s	997.974,108	Quemado durante el mes	$ 22.531.409 —
Salida	« »	782.924,838		

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Doctor Plácido Marín, Director Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firmanse, procedió a destruir por el fuego la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con CINCUENTA CENTAVOS en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	121	$	7.974 —
6 Setiembre » 1890	26	»	3.925 —
16 Octubre » 1891	32	»	2.558 —
29 Octubre » 1891	2	»	400 —
8 Enero » 1894	197	»	10.366 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	424	»	2.036 —
20 Setiembre » 1897	249	»	7.589 —
20 Setiembre » 1897 B. W. y Cía	434	»	434 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	992	»	992 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	1.097.583	»	12.177 876 —
Emisión antigua autorizada	9	»	120 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	5	»	2 50
21 Agosto » 1197 » »	23	»	11 50
20 Setiembre » 1890 » »	5	»	2 50
	1.100 102	$	12.214.286 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente — Plácido Marín, director de turno — Alberto de Bary, director — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente —P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del dia	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletin, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personaría jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.
5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres dias de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1a Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer eejrcicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.
2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Camblor, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico títular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martinez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio términado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de tres Directores Títulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea,

Siendo ésta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán validas cualquiera que sea el número de Accionistas que a ella concurra. Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Febrero 21 de 1914. — El Directorio.

26 Febrero Nº 489-v-10 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 432 -v18 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.
2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.

Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diaz pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.

2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CRE ITO Y CONSTRUCCIONES

EN LIQUIDACION

Suipacha 23

Autorizada por Decreto del 30 de Mayo de 1910

Capital subscripto 1ª a 21ª serie

$ 1.038.400 —

Capital realizado 1ª a 21ª serie

$ 723.010

Balance al 31 de Enero de 1914

2º Trimestre 4º Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
—	—
Acciones	1961600 —
Muebles y útiles	3221 22
Valores en depósito	110000 —
Gastos de instalación	3615 55
Deudores por terrenos	18886 24
Propiedades con promesa de venta	22039 06
Inmuebles	100104 70
Accionistas	315390 —
Préstamos hipotecarios	595654 86
Seguros c/ incendio	128 50
Sueldos	5750 —
Gastos generales	6167 80
Oficina Técnica	242 40
Caja y Bancos	19863 10
Varias cuentas	1521 —
	3164184 43

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital	3000000 —
Depositantes de valores	110000 —
Primas	1000 —
Beneficios a realizar	5121 39
Fondo de reserva	9248 75
Dividendos	1539 84
Construcciones	13385 60
Intereses, y descuentos	917 99
Ganancias y pérdidas	22417 16
Varias cuentas	318 99
Accionistas fundadores	234 71
	3164184 43

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Mario A. Rivarola, presidente.— Antonio Sarosta, tesorero. — Eduardo G. Cerdeyra, cotador público nacional —Enrique Bononi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 505-v-7 marzo.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital	Social	$ 5000000 —
»	emitido	» 5000000 —
»	subscripto	» 5000000 —
»	realizado	» 3033320 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	1966680 —
Caja	607910 93
Bancos	8447 57
Impresos	7819 61
Instalaciones, Muebles y Utiles	20082 59
Gastos Generales	52072 06
Acciones en Depósito	80000 —
Obligaciones a Cobrar	2007550 41
Préstamos Hipotecarios	816401 90
Adelantos en Cuentas Corrientes	102769 45
Corresponsales	4941 56
Casa Reconquista 331/339	729440 27
Terrenos Liniers	3631284 03
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al Cobro	66855 22
Valores en Custodia	1551201 50
Varias Cuentas	60468 71
	11724568 81

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		760752 87
Depósitos a Plazo Fijo		169351 83
Caja de Ahorros		183770 77
Acciones en Garantía		80000 —
Fondo de Reserva		291737 11
Fondo de Previsión		52724 94
Prima s/. Acciones		8304 —
Intereses y Descuentos		99629 54
Comisiones		32732 03
Dividendo de 1912		3191 07
Dividendo 1913		5623 43
Hipotecas		3374588 42
Depositantes Valores al Cobro		66855 22
Títulos en Garantía	746901 50	
Títulos en Custodia	804300 —	1551201 50
Varias Cuentas		44106 08
		11724568 81

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador. Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 507-v-7 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5º piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero Nº 446 v-14 marzo

Banco Ibérico e Itálico de América

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 1302, el día Lunes 9 de Marzo, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos, según el cual, para concurrir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja del Banco, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

18 Febrero.— Nº 379-v-9 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

Cítase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 10 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 623, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, por un año, en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante, del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del Capital Social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto, de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— Gerardo Maino, Gerente.

19 Febrero.— Nº 394-v-10 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio del 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

—AVENIDA DE MAYO Nº 776—

Aprobada por el S. G. de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
Capital subscripto	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	398900 —

Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 1914, correspondientes al 3º Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1913

BALANCE GENERAL

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		601100 —
Caja		6400 58
Bancos:		
Varios en cta. corriente	13741 75	
Varios por depósitos a plazo fijo	164301 83	178043 58
Mobiliario, útiles e impresos		8711 33
Gastos de constitución		1297 60
Préstamos e hipotecas		511959 08
Deudores por premios		36523 59
Acciones y títulos, (en garantía)		140000 —
		1484035 76
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva estatutoria, (1912)		7445 40
Reserva de cesiones		5239 76
Dividendos a pagar, 1º y 2º ejercicio		952 07
Intereses a 4º ejercicio		130939 57
Reaseguradores		10263 87
Acreedores por préstamos		5850 —
Acciones y títulos, (en depto.)		140000 —
Varias cuentas		7201 19
Ganancias y pérdidas		130143 90
		1484035 76

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos de constitución		432 52
Mobiliario		1023 16
Impresos		1507 82
Utiles y libros		1405 73
Alquileres, sueldos, gastos generales, id. de propaganda, patentes, impuestos, etc.		51403 95
Comisiones		11663 47
id s/préstamos		1576 90
Anulaciones		11214 46
Primas de reaseguro		210839 19
Siniestros		49622 31
		340 44 51
Saldo a distribuir:		
A comisiones s/pólizas al cobro	6574 2-	
» Siniestros en liquidación	20000 —	
» Reserva para riesgos en vigencia	55132 08	
» Reserva estatutoria	6214 17	
» Dividendos del 3º ejercicio	42223 40	130143 90
		470583 41
HABER		
Primas de seguros		365553 53
Primas s/préstamos hipotecarios		42299 40
Oficina técnica de préstamos		687 53
Intereses		33177 05
Siniestros, (2º ejercicio)		18 —
Reservas para riesgos en vigencia (1912/13)		29146 -
		470583 41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzura Hyland, gerente.— O. Elósegui, contador.— Vº. Bº.: Alberto M. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 492-v-6 marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400 — o/s — Serie A

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos		3710027 62	76521 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		351 47	611296 44
Materiales y carbón en existencia		177 64	18457 18
Varias construcciones			14536 39
Servicio Empréstito Debenture		38 22	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.		41754 36	
Cuentas a Cobrar			89375 37
Metalización		2566 92	
Gastos Generales		7924 27	473168 78
		3762840 50	1283355 16
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 -	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés.		629496 —	
Fondo de Reserva		271642 72	
Fondo de Previsión		3307 7?	
Fondo de Accionistas		1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.			177138 93
Dividendos a Pagar		333 —	
Cuentas a Pagar			58187 54
Metalización			5833 93
Entradas		8 50	1042199 76
		3762840 50	1283355 16

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—V.º B.º: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 498-v-6 marzo.

ARMAND DREYFUS Cía Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Sarmiento 347

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación

Balance 1er. trimestre al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
Capital Sucursales	198000 —
Caja	1075 36
Muebles y útiles	2284 30
Letras a cobrar	26054 59
Acciones y títulos (mercado a término y varios)	29650 28
Ejercicio 1912-13	12836 68
Mercado a término Bs. Aires y Rosario	6894 35
Colonia Angelita y Maderas en liquidación	49069 57
Bolsas vacías	58267 98
Mercaderías cta. en suspenso	51855 23
Gastos generales	5720 28
J. C. Vico cta. garantía	40000 —
Sucursal Arrecifes cta. cte.	49037 89
» Godoy » »	172558 67
» San Pedro cta. cte	233950 15
Sucursales cta. arrendamientos	58773 27
Armand Dreyfus cta. cte.	6112 84
Onofre Alvarez » »	3 2? 29
Deudores varios	62794 46
	1068472 19
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado, subscripto y pagado	500000 —
Fondo de reserva	3592 33
Bancos	63155 52
Intereses y descuentos	1973 69
Letras a pagar	104942 89
Arrendamientos a pagar	55000 —
Adelantos Europa	1344 3 40
Adelantos cosecha	102796 23
Acreedores varios	10540 73
	1068472 19

Julián Apraiy, vicepresidente. — Víctor Langbauk, director gerente. — J. F. Auger, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 496-v-6 marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 788

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	430900 —
» realizado	»	429300 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	569100 -
Banco Francés del Río de la Plata	37 50
Muebles y Utiles	1099 43
Accionistas	1600 —
Banco Español del Río de la Plata	144 43
Banco de la Nación Argentina c/c	312 27
Varios Deudores	50627 20
Cuyo y Paraná	260659 01
Córdoba y San Martín	65832 31
Banco Nación Argentina Acciones depositadas	35000 —
Banco Español c/c	44 94
Intereses	3225 —
Gastos Generales	4222 50
Cuyo y Paraná	742 15
Córdoba y San Martín	365558 32
Caja	896 19
	1365101 25
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	2115 —
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones a pagar	77986 25
Obligaciones de anticresis	250000 —
	1365101 25

21 Octubre 1913.

Juan L. Narbondo, presidente. — José Scala, gerente.—J. Molina Civit, tesorero.—Vº. Bº.: V. C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 493-v-6 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — Nº 411-v-12 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

La Previsora

Sede Social

Calle San Martín 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Diciembre de 1913 correspondiente al 4º Trimestre

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Bould. Calón Ba. Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Edificio Propiedad Pueyrredón 1090		144887 39
Campo Cañada del Ombú		950000 —
Campo en Villa Iris, Puan		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio en Coronel Suárez Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		341849 32
Fondos Públicos	92041 28	638573 26
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		24322 65
Caja y Bancos cuenta corriente y plazo fijo	6058 10	1402309 35
Obligaciones a Cobrar		163576 60
Préstamos Hipotecarios		2398736 49
Préstamos sobre Pólizas	80506 42	2242961 38
Sección Incendios	119 96	
Deudores varios	20445 98	357227 23
Deudoros en Gestión		49637 03
Cambio de Moneda	284703 02	
	638274 76	20224967 06

PASIVO	$ oro	$ c/l.
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	538375 52	9106299 54
Resesva Adicional Vida	23751 21	442651 50
Reserva Adicional Incendio		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendio	6052 49	183397 90
Cuenta de Agencias		100000 —
Fondo de Previsión		95000 —
Reserva Inmuebles		118973 67
Fondo para Jubilación de Empleados		124776 24
Sección Vida	68910 89	2286572 99
Sección Incendios		16056 92
Acreedores Varios		196273 68
Caja de Ahorros	1184 65	1471594 82
Cambio de Moneda		647052 30
Ganancias y Pérdidas		406312 50
	638274 76	20224967 06

Octavio J. Molina, presidente.— Carlos Casares, director general.— L. Castel Sames, contador.— Vº Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 502-v-7 marzo.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: LAVALLE 485

—Buenos Aires—

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........ $ 1000000 —
Capital subscripto......... » 522200 —
Capital realizado.......... » 522200 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1914 (Cuarto mes)

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y caja:		
Existencia en los Bancos	3951 20	
Existencia en caja	1279 41	5230 61
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	777079 10	
Amortizado hasta la fecha	130934 34	646144 76
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipot.		18797 81
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 31 de Marzo de 1914		800 —
Gastos generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		8489 10
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1635163 28

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A. y B.	500000—		
Serie C.	22200—	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800—		
Importe serie D.	250000—	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8 %:			
Realizadas		49100 —	
A realizar		450900 —	500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta		19335 85	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta		6237 48	25573 33
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			1887 50
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de esta cuenta			354 —
Acreedores varios:			
Saldo de esta cuenta			3209 29
Dividendos 5º, 6º, 7º y 8º ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha			53103 27
Intereses, primas, etc.:			
Saldo de esta cuenta			24035 89
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1635163 28

Buenos Aires, 31 de Enero de 1914

J. Pedro Passicot, presidente.—Leopoldo Sjöber, gerente. — Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 510-v-6 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 828, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Segunda y última Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigido por el Artículo 24 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se había convocado para el 17 de Febrero, se cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 9 de Marzo, a las 3 p. m., en el mismo local, Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lowenthal y Adolfo Fischer, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de esta Asamblea, seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley Nº 4156, convocatoria de acreedores y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y ffirmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en ambas Asambleas los señores Accionistas, deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria como el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, ambas Asambleas quedarán legalmente constituídas, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — El Directorio.

19 Febrero. — Nº 337-v-7 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de Marzo de 1897

Capital por emitir	$	779.000
» subscripto	$	221.000
		1.000.000
» realizado	$	117.250

Balance correspondiente al Cuarto Trimestre de 1913, que venció el 31 de de Diciembre.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en Cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y Extención		154625 64
Siniestros		240755 09
Agencias	412 17	46789 —
Gastos de Instalación		31186 07
Gastos de Viajes		13651 09
Anuncios		7901 —
Reaseguros		15595 27
Propaganda		39223 25
Correos y Telégrafos		1290 60
Cuentas Corrientes		94838 33
Gastos Generales		15557 73
Alquileres		12000 —
Sueldos		68781 80
Caja		12379 20
Patentes e Impuestos		8809 35
Comisiones y Corretajes		113146 31
Préstamos s/ Pólizas	8523 —	526765 34
Hipotecas s/ Propiedades		527149 76
Valores y Títulos	5263 12	2375 33
Conversión de Moneda		32269 25
Bancos		57757 12
Propiedades		1039936 80
Obligaciones a cobrar		15441 96
Honorarios Médicos		2910 —
Muebles y Utiles		24094 74
	14198 29	3987890 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva General		1783873 55
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas		124479 02
Dividendos en Reserva		56826 48
Conversión de Moneda	14198 29	
Premios 1er. Año y Renovación		732057 50
Varios Acreedores		82066 54
Intereses y Descuentos		169814 02
Capital		1000000 --
	14198 29	3987890 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. — Alcibíades A Cabero, contador. — V.º B.º: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 487-v-6 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

26 Febrero — Nº 441-v-13 marzo.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Vicente Pelufo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistaas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Société Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-23 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 28 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 7 de Marzo de 1914 a las 4.30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — Joaquín López Figueroa, presidente.

3 Marzo Nº 484 v-7 marzo.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» emitido	»	1200000 —
» integrado	»	240000 —

Balance correspondiente al 2º. Trimestre del 3º. Ejercicio.

Practicado el 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir		800000
Accionistas por las subscriptas	1200000 —	
Cuotas pagadas	240000 —	960000 —
Caja y Bancos		9595 36
Mobiliario, útiles e instalaciones		23581 47
Intereses		2543 26
Depósito, seguro y comisión		40091 24
Sueldos y gastos generales		154916 09
Cuentas varias		63131 30
Gastos preliminares		72924 74
Ganancias y pérdidas (hasta el 30 de Junio de 1913)		501761 46
		2628544 92

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Acreedores varios	497641 45
Cuentas varias	4692 71
Arrendamientos de espacios	126210 76
	2628544 92

A. F. Lértora, presidente.—P. J. Frías, director general.—H. Buireo, contador. —A. G. Sotham, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrerero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500 v-7 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asacblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Ordériz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero Nº 440 v-15 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jueves 19 del corriente a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914. — Oscar Scholz, gerente.

4 Marzo — Nº 490-v-14 marzo

Sociedad Cooperativa de Socorros Mutuos, «Progreso de Almagro y Unión del Oeste».

De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 91 del Reglamento Orgánico, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los 2º y 3º cuatrimestres y anual, que se efectuará en primer convocatoria el domingo 15 del corriente a las 9 y 30 a. m., o en su defecto de segunda convocatoria, el jueves 19 del mismo a las 8 p. m., en el local social, Venezuela 3989, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informe de la Comisión de Hacienda.

4º Lectura y aprobación de:

a) Rendición de cuentas.
b) Balance General.
c) Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
d) Inventario General.

5º Renovación de las autoridades sociales.

6º Aceptación de propuestas para la reunión próxima.

7º Nombramiento de dos socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — P. S. Garaventa, Gerente.

6 Marzo Nº 511 v-6 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso). Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

Sociedad Internacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Sede Social: 15, rue des Chenes Amberes

Oficinas en Buenos Aires: 589 Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Internacional de Construcciones, Sociedad Anónima, 15 rue des Chenes, en Amberes, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en la Sede Social.

Orden del día:

1º Informe del Consejo de Administración y del Colegio de los Comisarios.

2º Aprobación del Balance y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas».

3º Descargo a los Administradores y Comisarios.

4º Nominaciones de acuerdo con los estatutos.

5º Modificación a los estatutos. Cambio de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, por consiguiente modificación del artículo 27.

Para asistir a la Asamblea, ruégase a los señores Accionistas y a los señores portadores de partes de fundador, conformarse al Art. 28 de los Estatutos, es decir:

«Los propietarios de acciones o de certificados nominativos, tienen el derecho de asistir a la Asamblea General, justificando, 5 días a lo menos antes de la Asamblea que los títulos están inscriptos a su nombre».

«Los propietarios de partes de fundador deberán hacer conocer 5 días a lo menos, antes de la Asamblea, al Consejo de Administración, el número de sus títulos. Serán admitidos a la Asamblea General bajo la producción de un certificado mencionado el depósito de sus títulos, sea en la sede social, sea en un establecimiento de crédito designado por el Consejo de Administración».

Las partes de fundador pueden ser depositadas hasta el 15 de Marzo inclusive, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, 589 Esmeralda».

«El depósito de las procuraciones de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, debe hacerse a más tardar, el 23 de Abril, en la Sede Social de la Sociedad, 15 rue des Chenes en Amberes. — Rodolfo Woller, Director General.

6 Marzo.—Nº 512-v-6 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.
(100) cien mesas escritorios.
(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-15 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la adquisición de 200 caballos, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Calle Centenera de Provincias Unidas a Río IV y de Directorio a Asambles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso.— Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle García del Río de Pinto a Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas Avenida de Mayo 525, 2º piso. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para ejecutar varias obras complementarias en la casa de socorros «Juan F. Salaberry», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. —El Secretario.

v-13 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 Ley 4349, doña Emilia K. de Meier, en su carácter de viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Carlos J. Meier. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de hierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores **Edelmiro Canete, y Anselmo Bustos**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de doscientos y treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que por concepto de sueldos percibidos indebidamente, adeudan al Estado, respectivamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Guarda Marina don J. Boer Charlone, para que, dentro del improrrogable término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 59,80 m/n), cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de sobre-ración correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1907, que cobró indebidamente revistando por el Acorazado «San Martín», bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 11, de 1913, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas NF, sin número, cuatro fardos; JGC, sin número, un cajón, ignorándose vapor; marca DL, sin número, dos cajones, introducidos por el vapor Luna, paquete ignorado, entrado al puerto en Diciembre de 1902; marca A en diamante, sin número, un atado, vapor Planet Mars, paquete 2818, entrado en Septiembre de 1905; marca HBES, sin número, diez y nueve bolsas, vapor Venus, paquete 3548, entrado en Noviembre de 1905; marca RJ, sin número, dos bultos, vapor Golondrina, paquete 768, entrado en Marzo de 1906; marca BZ, Nº 18, un cajón, vapor Eolo, paquete 4105, entrado en Diciembre de 1906; marca FH, sin número, cinco bolsas, vapor Eolo, paquete 4676, entrado en Mayo de 1907; marcas EVA, sin número, diez y siete bolsas; GR, sin número, cinco bolsas; JF, sin número, una bolsa; SCNC, sin número, una bolsa, vapor Viena, paquete 1872, entrado en Mayo de 1907; marca FK, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3496, entrado en Octubre de 1907; marca AMC, Nº 540, un cajón, vapor F. de Ybarra, paquete 4397, entrado en Diciembre de 1907; marca S. Nicolau, sin número, un cajón, vapor Río de la Plata, paquete 1833, entrado en Marzo de 1908; marca L en estella, sin número, una bolsa, vapor Berluí, paquete 2528, entrado en Junio de 1908; marca JSH, sin número, dos bultos, vapor Las Mercedes, paquete 2720, entrado en Julio de 1908; marca MBC, Nos. 1, 2, dos esqueletos, vapor Tritón, paquete 2576, entrado en Julio de 1908; marca P, sin número, doscientos cuarenta cajones, vapor Urano, paquete 2668, entrado en Julio de 1908; marca W, sin número, seis barricas, vapor Marte, paquete 3303, entrado en Agosto de 1908; marcas BAT, sin número, cien cajones; LLC, Nos. 40, 41, dos cajones; Vraikina, sin número, treinta y siete cajones, vapor Colombia, paquete 2989, entrado en Agosto de 1908; marca DF, sin número, dos sacos, vapor Venus, paquete 3173, entrado en Agosto de 1908; marcas EC, sin número, cinco bolsas; JM, sin número, una bolsa; EFM, sin número, tres bolsas; PC, sin número, una bolsa; PC, sin número, dos cajones; FCF, sin número, dos bolsas; FH, sin número, dos bolsas, vapor Venus, paquete 3463, entrado en Septiembre de 1908; marcas SHW, Nº 7, un cajón; RM, sin número, cuatro trozos, vapor Columbia, paquete 4172, entrado en Octubre de 1908; marcas MAC, Nº 925, un cajón; CH, en triángulo, contramarca RF, Nº 11, un cajón; vapor Colombia, paquete 4374, entrado en Noviembre de 1908; marca DMH, sin número, un bulto, vapor Camarones, paquete 4298, entrado en Noviembre de 1908; marca LF, sin número, diez cajones; vapor Colombia, paquete 4876, entrado en Diciembre de 1908; marca M en diamante, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3172, entrado en Diciembre de 1908; marca PR, Nos. 45 y 46, dos cajones, vapor Eolo, paquete 3455, entrado en Agosto de 1909; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Londres, paquete 3635, entrado en Agosto 19 de 1909; marca KCP, en diamante, un cajón, vapor Independencia, paquete 3812, entrado en Agosto de 1909; marca AHP, sin número, cinco bolsas; vapor Rivadavia, paquete se ignora, entrado en Agosto de 1909; marcas HV, Nos. 25-27, cuatro cajones; JH, Nos. 18-21, cuatro cajones, vapor Colombia, paquete 3403, entrado en Agosto de 1909; marca GG, Nos. 1-5, cinco cajones, vapor Brazil, paquete 3954, entrado en Septiembre 10 de 1909; marcas EH en cuadro, sin número, un cajón; HGG, sin número, un cajón, vapor M. Manuela, paquete 4228, entrado en Septiembre 29 de 1909; marca MB, sin número, diez cajones, vapor Berlín, paquete 4575, entrado en Octubre 26 de 1909; marca EHC, sin número, seis bolsas; GBP, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra Blanco, una media Barrica, vapor Ladario, paquete ignorado, entrado en Octubre 5 de 1909; marca R, con Nº 12, un cajón, vapor Mascota, paquete 4411, entrado en Octubre 14 de 1909; marca LMC, sin número, seis bultos, vapor Venus, paquete 5117 entrado en Diciembre 1º de 1909. — Marcas JUCM en diamante Nº 18826, un cajón. 713 en diamante Nº 102, un cajón, vapor Las Mercedes, paquete 414, entrado en Enero de 1910. — Marcas ELC Nos. 1 al 8 ocho bultos, vapor Berlín, paquete 567 entrado en Febrero de 1910, marca Pratty y Cía., sin número, un cajón, vapor Presidente Quintana, paquete 985, entrado en Febrero de 1910, marcas, FP, sin número diez cascos DSPC Nº 380, un cajón, vapor Madrid, paquete 1513 entrado en Marzo de 1910, marca GMC sin número, cincuenta cajones, vapor Rivadavia, paquete 1271 entrado en Marzo de 1910, marca JFC sin número un saco, vapor Berlín, paquete 1288, entrado en Marzo de 1910, marcas KBH sin número tres atados sin marca, sin número una pieza, vapor Labrador, paquete 1812, entrado en Abril de 1910, marca, Exposición Internacional sin número un cajón, vapor Eolo, paquete 2014, entrado en Abril de 1910, marca GA, en triángulo, Números 7626, 7628, 7623, 7599, 7597, 7602, 7629, 7598 7627, 7594, 7596, 7600, 7595 y 7593, catorce cajones, vapor Júpiter, paquete 2330, entrado en Mayo de 1910, marca Aut Silva, Nº 1 un cajón vapor Guarany, paquete 2350, entrado en Mayo de 1910, marca EHC sin número, siete rollos, vapor Asunción paquete 2740, entrado en Junio de 1910, marcas C. en diamante sin número, dos bolsas, CA sin número una bolsa FAS sin número, dos bolsas FV sin número, una bolsa, FH sin número, una bolsa, Ken sin número, una bolsa, FHAFVC sin número, veinte bolsas, vapor Venus, paquete 3175, entrado en Julio de 1910, marca COI Nº 8, un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca TCCNC sin número un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca PB sin número, cincuenta bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, entrado en Agosto 6 de 1910, marca FFC sin número, dos lingotes, vapor M. Manuela, paquete 3954, entrado en Agosto de 1910, marca FHP sin número, siete bolsas, vapor Venus, paquete 3838, entrado en Agosto de 1910.

Marca RMC, sin número, setenta y nueve líos y dos cajones, vapor Independencia, paquete 3904, entrado en Agosto de 1910, marca HFH, sin número, tres rollos, vapor M. Manuela, paquete 4355, entrado en Septiembre 19 de 1910, marca AN, en triángulo, sin número, una bolsa, Serez, sin número, dos cajones B, Ylla, números 1/12, doce cajones HY, en diamante número 5, un cajón, vapor Roma, paquete 4158, entrado en Septiembre de 1910, marcas, PB, sin número dos bultos, FB, sin número diez cajones, vapor Berlín, paquete 5007, entrado en Octubre de 1910, marca BSA, sin número seis bultos, DR, sin número cuatro rollos, vapor Corumbá, paquete 4738, entrado en Octubre de 1910, marca, FHP, sin número once bolsas, FHPG, sin número una bolsa, FH, sin número dos bolsas, NB, sin número diez y nueve bolsas, vapor Madrid, paquete 5606, entrado en Diciembre de 1910, marca, NB, sin número veintitrés bolsas, vapor Venus, paquete 5686, entrado en Diciembre de 1910, marca EM, sin número diez tubos, vapor Sarmiento, paquete 5546, entrado en Diciembre 14 de 1910, marca D, Mazone Nº 14, un cajón, vapor Independencia, paquete 5788, entrado en Diciembre de 1910, marca VF, sin número un cajón, vapor Camarones, paquete 5978, entrado en Diciembre 23 de 1910, marca GR, sin número tres bolsas, CH, sin número tres bolsas, vapor Viena, paquete 265, entrado en Enero de 1911, marca MC, sin número un casco, vapor Patagonia, paquete 68, entrado en Enero de 1911, marca HHO en diamante, Nos, 807 y 808, dos bultos, vapor Centauro, paquete 960, entrado en Febrero de 1911, marca FHP, sin número diez y seis bolsas, vapor Viena, paquete 572, entrado en Febrero de 1911, marca CB, sin número un casco, vapor Londres, paquete 1135, entrado en Marzo de 1911, marca, Pausar, sin número un cajón, vapor Ovidio, paquete 1364, entrado en Marzo de 1911, marca VO, sin número un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 1527, entrado en Marzo de 1911, marca CH, sin número trece sacos, vapor Eolo, paquete 1260, entrado en Marzo de 1911, marca, EBC, en triángulo, número 6860, un fardo, vapor Madrid, paquete 1185, entrado en Marzo de 1911 marca, ECO, número 1820, un cajón, vapor Madrid, paquete 1991, entrado en Abril 24-911, marca, CP y C número 578, un cajón, vapor Roma, paquete 1673, entrado en Abril de 1911; marca, BCC, en triángulo, sin número un casco, vapor R. Yguazú, paquete, 1636, entrado en Abril de 1911; marca MV sin número, un esqueleto, vapor P. Sarmiento, paquete 2362, entrad oen Abril de 1911; marca, STN, sin número, un bulto, vapor M. Manuela, paquete 2712, entrado en Junio de 1911; marca GM, sin número, un paquete, vapor Unión, paquete 3174, entrado en Julio 3-911; marca IMV, sin número, diez y ocho bultos, vapor Madrid, paquete 3720, entrado en Agosto 8-911; marca OA - R. S. Fe, sin número, un cajón, VC, en dos diamantes, sin número un cajón, vapor Helios, paquete 3736, entrado en Agosto 9-911; marca, Colombo, sin número cuatro cascos, vapor Eolo, paquete 3774, entrado en Agosto 10-911; marca, TN - WRG, números 5401 y 5402, dos cajones, vapor Roma, paquete 3887, entrado en Agosto 18-911; marca, BWC, sin número ochenta cajones, vapor Dvuncondra, paquete 4072, entrado en Agosto 28-911; marca M. C. sin número, un volante, vapor Tritón, paquete 4108, entrado en Septiembre 2/911; marca M. N. C. número 94485, un cajón, vapor Guarany, paquete 4218, entrado en Septiembre 13/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, seis cajones, vapor Madrid, paquete 4244, entrado en Septiembre 9 de 1911; marcas J. — en triángulo — sin número, dos cajones y un lío, vapor Madrid, paquete 4323, entrados en Septiembre 14/911; marca A. C. C. número 4243-42, dos cajones, vapor Guarany, paquete 4430, entrado en Septiembre 20/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, diez cajones, vapor Madrid, paquete 4433, entrado en Septiembre 21/911; marca B. N. C. sin número, un casco, vapor Labrador, paquete 4493, entrado en Septiembre 25/911; marca P. F. sin número, dos atados, vapor Destino, paquete 4872, entrado en Octubre 16/911; marca F. B. H. Nº 19, nueve cajones, vapor Madrid, paquete 5072, entrado en Octubre 28/911; marca S. L. Nº 1-4, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5253, entrado en Noviembre 8/911; marca M. P. — en círculo — sin número, veintinueve cajones, vapor Helios, paquete 5378, entrado en Noviembre 16/911; marca C. N. de R. Nº 2-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5486, entrado en Noviembre 22/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, cincuenta y nueve cajones, vapor Unión, paquete 5591, entrado en Noviembre 27/911; sin marca, sin número, diez y siete piezas, vapor Asunción, paquete 5793, entrado en Diciembre 10/911; marca M. C. M. — en triángulo — sin número, dos bultos, vapor Chile, paquete 5986, entrado en Diciembre 20/911; marca F. H. P. sin número, un saco, vapor Roma, paquete 459, entrado en Enero de 1912; marca A. B. Nº 8746, un cajón, vapor Roma, paquete 558, entrado en Febrero de 1912; marca P. M. Nº 342, un cajón, P. M. Nos. 306 y 307, dos bultos, vapor Berna, paquete 237, entrado en Febrero 14/912; marca J. B. sin número, un cajón, vapor B. Mitre, paquete 287, entrado en Enero 20/912; marca L. — en triángulo — Nos. 691 y 767, dos fardos, vapor Helios, paquete 910, entrado al puerto en Febrero 26/912. — El Jefe.

v-6 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 12, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 12, de 1913.

— Febrero 28 de 1914

Marca Compañía Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, introducidos por el vapor Delflaud, paquete ignorado, fecha de entrada ignorada; marca SE, sin número, un casco, vapor Herusemberg, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Helifors, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, vapor Raphal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca 503 en diamante, sin número, un tambor, vapor Erishal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCAAOO, sin número, dos cascos, vapor Arely, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, dos cascos, vapor Agapauthus, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BCC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Hypatia, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Lundy, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CLW, en diamante, sin número, dos tambores, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca S/marca, sin número, un atado, vapor se ignora; marca PGC BCC, sin número, tres cascos, vapor Belgrano, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, tres cascos, vapor Bellailsa, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCMC, sin número, cinco cascos, vapor Cramirtow, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCGLCC, sin número, dos cascos, vapor Derell, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCTBDOC, sin número, tres cascos, vapor Spilhaald, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Primitiva de Gas, contramarca BPC, sin número, seis cascos, vapor Fanagra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca NA, sin número, dos líos, vapor Perciana, paquete 290, entrado al puerto en Febrero 17 de 1907; marca RI, sin número, un casco, vapor Verley, paquete 3355, entrado al puerto en Septiembre 28 de 1907; marca A. Trading, sin número, un cajón; marca CR, sin número, un cajón, vapor Dochira, paquete 4208, entrado en Diciembre 3 de 1907; marca 2033 en diamante, sin número, un bulto, vapor Hilarius, paquete 4372, entrado en Diciembre 15 de 1907; marca F. Stressang, sin número, un cuñete, vapor Foxley, paquete 2960, entrado en Agosto de 1908; marca MA, sin nmero, dos cascos, vapor Camarones, paquete 3340, entrado en Agosto 5 de 1909; marca V en triángulo, sin número, un casco, vapor Drumeldric, paquete 3727, entrado en Agosto 26 de 1909; marca GZC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Brauley, paquete 4075, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca E, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, entrado en Octubre 29 de 1909; marca E, contramarca AA, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, paquete 4515, entrado en Octubre 29 de 1909; marca TL, en diamante, sin número, 1 casco, vapor Bisley, paquete 4705, entrado en Noviembre 31 de 1909, marca G. Leblane sin número, 1 casco, vapor Y. Bauk, paquete 4939, entrado en Noviembre 19 de 1909, marca 172, en triángulo, contra-marca SH, sin número, 2 cascos, vapor Druncairne, paquete 88, entrado en Enero 5 de 1910, marca X, en triángulo, sin número, 10 cascos, vapor Vasari, paquete 1294, entrado en Marzo 16 de 1910, marca C, en diamante, contra-marca, CH, sin número, 1 casco, vapor Saint Yvene, paquete 1632, entrado en Abril 7 de 1910, marca BH sin número, 2 cascos, vapor Lundy paquete 2013, entrado en Abril 28 de 1910, marca ES Nº 24, 1 cajón, vapor Elbe, paquete 2617, entrado en Junio 4 de 1910, marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Saint Eglert, paquete 2728, entrado en Junio 8 de

1910, marca DWM Nº 474, 1 cajón, vapor Henenan, paquete 3096, entrado en Julio 31 de 1910, marca VK sin número, 4 bultos, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca GZC, en diamante, sin número, 1 casco, marca GC sin número, 1 casco, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca RCP, en cruz, sin número, 2 cajones, vapor H. Kaiser, paquete 3722, entrado en Agosto 10 de 1910, marca D, en diamante, contra-marca EB, sin número, 8 fardos, vapor Headley, paquete 3763, entrado en Agosto 11 de 1910, marca MC, sin número, 3 cajones, vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca J DC, sin número, 1 barril vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca GH, sin número, 1 barril, vapor Hermiston, paquete 1597, entrado en Abril 2 de 1911, marca PC, sin número, 15 cajones, vapor Dochra, paquete 1823, entrado en Abril 12 de 1911, marca Galatti Nº 18, 1 cajón, vapor Eger, entrado en Abril de 1911, paquete 1326, marca FG, en triángulo, sin número, 4 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca NAC, en diamante, sin número, 3 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca MB Nº 3318, 1 cajón, vapor Alster, paquete 2725, entrado en Junio 7 de 1911, marca NAC, sin número, 10 cascos, vapor Dochra, paquete 3699, entrado en Agosto 17 de 1911, marca R de A, en diamante, sin número, 2 cascos, vapor C. Prince, paquete 4119, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca J. R. s/n, 2 cascos, vapor S. Prince; paquete 4945, entrado en Octubre 20 de 1911, marca PGCBCC; s/n, 2 cascos, vapor Ronmey; paquete 4983, entrado en Octubre 9 de 1911, marca CAN, en diamante, s/n, 2 cascos, vapor Potaro; paquete 5160, entrado en Noviembre de 1911, marca NAC, en diamante, s/n, 3 cascos, vapor G. de Larrinaga; paquete 5888, entrado en Diciembre 18 de 1911, marca COCO; s/n, 3 cascos, vapor P. de Larrinaga; paquete 289, entrado en Enero de 1912, marca FMAB; s/n, 40 barricas, vapor M. Pelvoux; paquete 797, entrado en Febrero 20 de 1912, marca NAC; en diamante, s/n 4 cascos, vapor H. Prince, paquete 1994, entrado en Mayo 8 de 1912, marca S en triángulo; s/n, 10 cascos, vapor Vasari; paquete 2660, entrado en Junio de 1912, marca GHC; s/n, 2 cascos, vapor Thyra; paquete 2885, entrado en Julio 1º de 1912, marca P; en diamante, contramarca BP, s/n, 2 cascos, vapor Johnson; paquete 3239, entrado al puerto en Julio 26 de 1912, marca NAC; contramarca SM, s/n, 9 cascos, vapor Ardoyne; paquete 4128, entrado al puerto en Septiembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-6 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a I. Ibarreta y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho baúles con mercadería que traía dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 103, Letra C, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías secuestradas a bordo del vapor K. Wilhel 2º; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 22, Letra B del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. Jennbay y a todas las personas que se consideren con derecho a 53 piecitas de alhajas que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 472, Letra G-914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. —R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rafael Achea y a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas y media de yerba que les fueron secuestradas en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 45, Letra B-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. — R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fín de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fín del contrato.

14º. Las propuestas deberán se presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho á una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sòbres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m^3. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este

prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Ladrillos

En la Secretaría del Directorio, Charcas 1856, se recibirán propuestas privadas hasta el día 10 de Marzo próximo, para la provisión de ladrillos, hechos a mano o a máquina, durante el corriente año.

Los ladrillos, tanto comunes, como de máquina, serán de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá consultar en la Oficina Técnica, todos los días de 12 m. a 4 pasado meridiano.

En la propuesta se deberá expresar:

1º Situación del taller o fábrica en que se harán los ladrillos, nombre del proponente, expresando si es el propietario, de aquélla.

2º Dimensiones del ladrillo.

3º Cantidades mínima y máxima de ladrillos que se podrá entregar mensualmente.

4º Sitio, o sitios, en que más convendrá al proponente entregar el material advirtiéndose a los interesados que el Directorio dará preferencia, en igualdad de condiciones, a las entregas en el nuevo establecimiento Palermo, en el Gran Depósito en construcción en Villa Devoto, en el nuevo Sifón del Riachuelo, en la prolongación de la calle San Francisco, o en estaciones de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba.

5º Precio por millar de ladrillos entregados.

El proponente a quien se adjudique la provisión de una parte o de la totalidad de los ladrillos necesarios, deberá depositar en garantía del fiel cumplimiento del contrato una suma equivalente al cinco por ciento del importe del material a proveer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-10 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 21 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste, en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nros. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1914, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—J. I. Goñi, Secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

-v9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914, — L. Celasco, prosecretario.

-v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y

sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza San Juan, Matheu, Pavón y Alberti hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1033.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v-11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 905.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

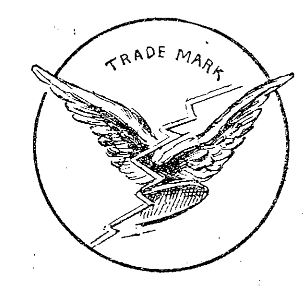
Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.538



BEMIS

Febrero 25 de 1914. — Donnell y Palmer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.

v-7 marzo.

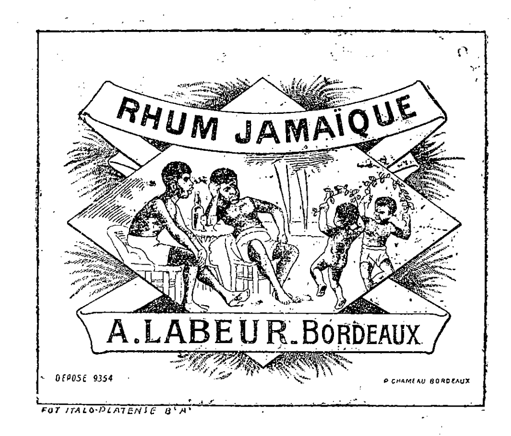
Acta Nº 44.539

REXINE.

Febrero 25 de 1914. — British, Leather Cloth Manufaturing Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, tela de cuero, clase 15.

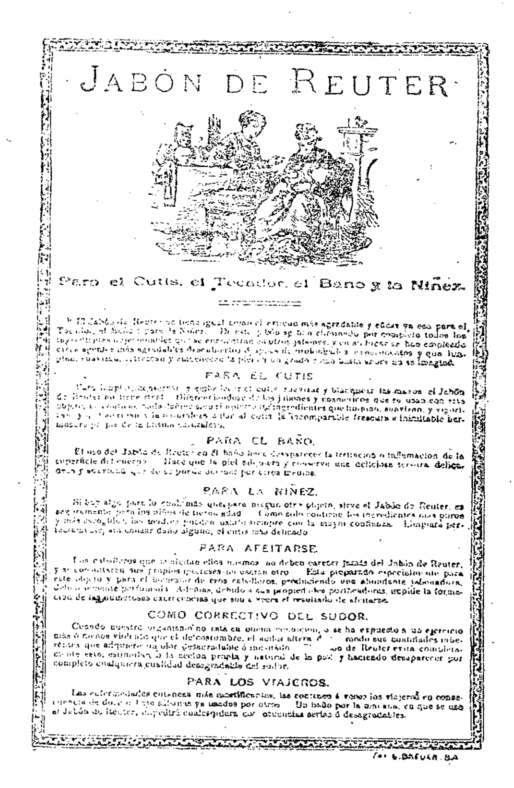
v-7 marzo.

Acta Nº Nº 537



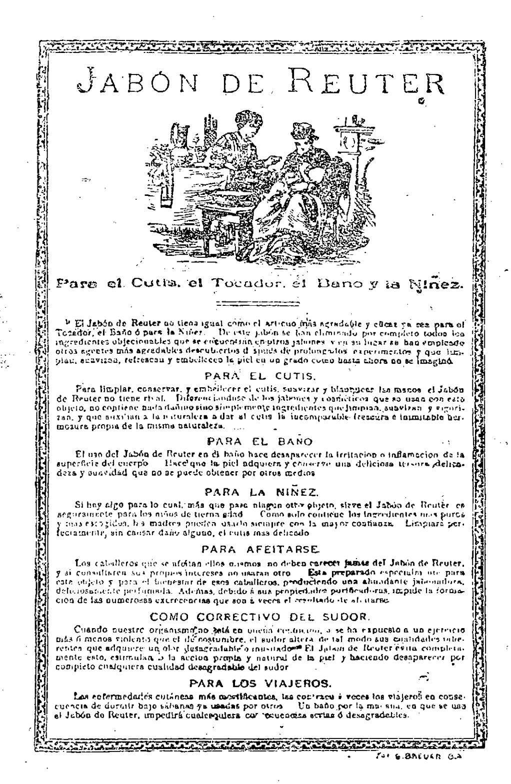
Febrero 25 de 1914. — R. Sauveterre para distinguir bebidas, clase 23.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.544



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 16.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.545



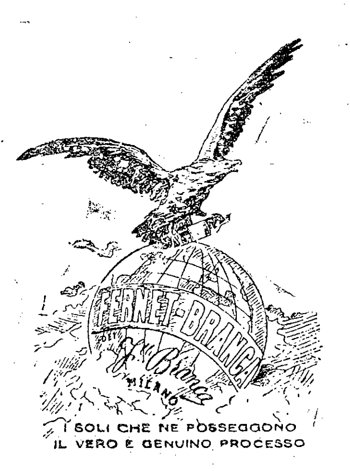
Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 2.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.546

LAURIN & KLEMENT

Febrero 25 de 1914. — Laurin y Klement, Aktiengesellschaft Motorfahrzeugfabrik. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.547



Febrero 25 de 1914. — Fratelli Branca, para distinguir fernet, clase 23.
v-7 marzo.

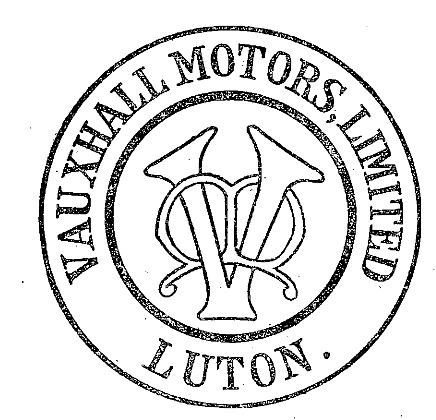
Acta Nº 44.549



Sebastian Comas y Ricart

Febrero 25 de 1914. — Josefa Ribó, Viuda de A. Comas, para distinguir naipe, clase 9.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.550



Febrero 25 de 1914. — Vauxhall, Motors, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.543

LA CÉRAVÈNE

Febrero 25 de 1914. — Joachim Tamburini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.548

AMUNITE

Febrero 25 de 1914. — American Glue Company. — Ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 marzo.

Acta Nº 44.554

Continental

Febrero 25 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos en general, de la clase 15.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.556



Febrero 25 de 1914. — Azpiri Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.557



Febrero 26 de 1914. — Azpiri Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.559

Vincitor

Febrero 25 de 1914. — Martí Hermanos. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidra, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, clase 23.
v-10 marzo.

Acta 44.560



Febrero 25 de 1914. — Fratelli Ramazzotti. — Para distinguir amaro, de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta N° 41.933



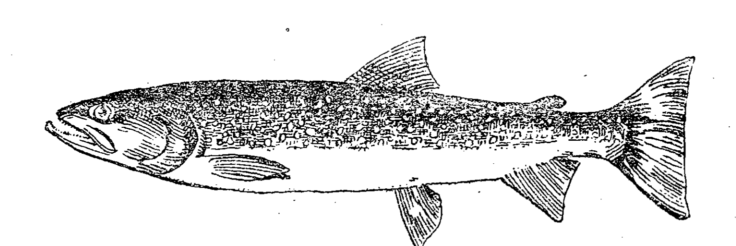
Julio 30 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papeles y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-10 marzo.

Acta N° 43.237



Noviembre 5 de 1913. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Pinturería, y con especialidad pinturas y colores barnices, lacres, lacas, aceites, trementinas para pinturas, clase 10 (substituída).
v-10 marzo.

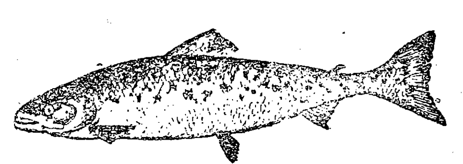
Acta N° 44.555



EL PESCADO

Febrero 26 de 1914. — Barclay y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-10 marzo.

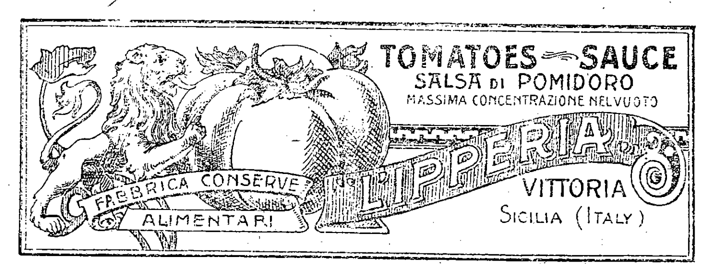
Acta N° 44.553



LA TRUCHA

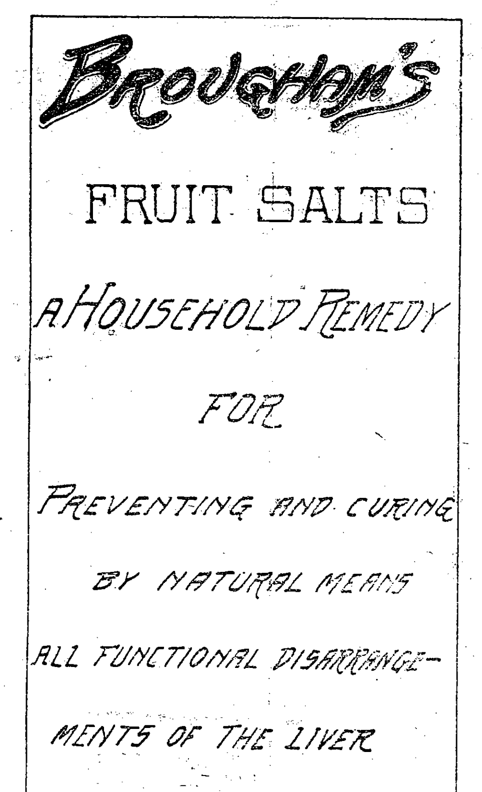
Febrero 25 de 1914. — Azpiri Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-10 marzo.

Acta N° 44.561



Febrero 26 de 1914. — M. Petino y Co. — Para distinguir salsa de tomate, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta N° 44.563



Febrero 25 de 1914. — George Brougham. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta N° 44.568

BODEGA LA AMISTAD
JUAN SILVA
MENDOZA

Febrero 27 de 1914. — Juan Silva — Para distinguir vinos, de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta N° 44.565

Libreluz

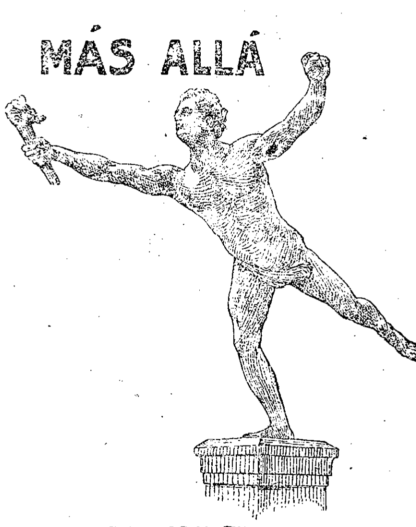
Febrero 25 de 1914. — John Paull Jones. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-10 marzo.

Acta N° 44.566



Febrero 27 de 1914. — J. Sambucetti e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta N° 44.567



MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1914. — J. Sambucetti e hijo. — Para distinguir productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta N° 44.570

Educator

Febrero 27 de 1914. — Rice y Hutchins. — Para distinguir calzados en general y accesorios para lo mismo, de la clase 16.
v-10 marzo.

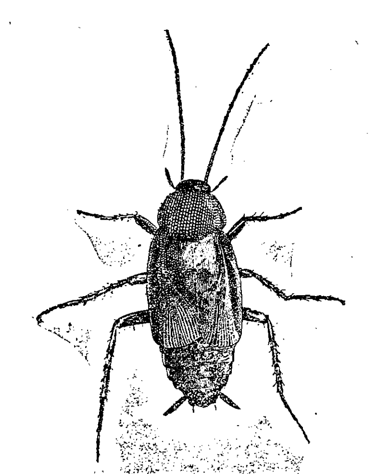
Acta Nº 44.552

Royal Vinolia

Febrero 26 de 1914. — The Vinolia Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº 44.569



"CUCARACHA"

Febrero 27 de 1914. — Juan Grassi. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2.

v-10 marzo.

Acta 44.562

Carioca

Febrero 26 de 1914. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 44.564

Golo

Febrero 26 de 1914. — Goldschmidt y Loewenick — Para distinguir calzado en general, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº 44.553

Wim

Febrero 26 de 1914. — Lever Brothers Ltd. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, de la clase 14.

v-10 marzo.

Acta Nº 44.541

Columb

Febrero 25 de 1914. — Walter E., Hanmann y Horacio Schreyer. Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.540

Eclipse

Febrero 25 de 1914.—Fairbankes Morse y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.551

Plantol

Febrero 25 de 1914. — Lever Brothers Limited — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº 44.542



Febrero 25 de 1914. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones, clase 4.

v-7 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.